



# ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”

R.M. N° 203 - 2020 - MINEDU 20. 07 . 2020

INSTITUCIÓN LICENCIADA DE EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN  
INICIAL DOCENTE Y CONTINUA A GRAN ALTURA

## FORMADOR/ADMINISTRATIVO:

**HERNÁN JHONY  
ILDEFONSO  
GÓMEZ**

## GRADO OBTENIDO:

**MAGISTER**



*Cerro de Pasco - 2025*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de  
Desarrollo Docente

Dirección de Formación  
Inicial Docente



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO  
R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

*Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua*



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **CURRICULO VITAE**



**HERNÁN JHONY  
ILDEFONSO  
GÓMEZ**

### **I. DATOS PERSONALES:**

|                             |                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------|
| <b>D. N. I.</b>             | 04051025                                  |
| <b>DIRECCIÓN</b>            | Av. Tarapacá S/N-Pilcomayo-Huancayo-Junín |
| <b>FECHA DE NACIMIENTO</b>  | 23/01/75                                  |
| <b>CORREO INSTITUCIONAL</b> | hildefonsog@gamanielblanco.edu.pe         |
| <b>CORREO PERSONAL</b>      | ynohj2016@outlook.com                     |
| <b>CARGO ACTUAL</b>         | Docente                                   |
| <b>NUMERO MOVIL</b>         | 970962453                                 |

### **II. ESTUDIOS Y GRADOS:**

| <b>GRADO</b>                 | <b>ESPECIALIDAD<br/>/ MENCIÓN</b> | <b>INSTITUCIÓN</b>                                | <b>FECHA DE<br/>INICIO</b> | <b>FECHA DE<br/>OBTENCIÓN<br/>TÍTULO /<br/>GRADO</b> |
|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>DOCTORADO</b>             |                                   |                                                   |                            |                                                      |
| <b>MAESTRIA<br/>EGRESADO</b> | Maestría                          | Universidad<br>Cesar Vallejo                      | 5/01/2004                  | 5/03/2007                                            |
| <b>LICENCIATURA</b>          | Lengua y<br>Literatura            | Universidad<br>Nacional Daniel<br>Alcides Carrión | 04/04/1996                 | 18/12/2019                                           |
| <b>SEGUNDO<br/>TÍTULO</b>    | Educación<br>Inicial              | EESPP "GBM"                                       | 03/06/2022                 | 20/02/2023                                           |

### **III. DATOS DE LA PLAZA**

| <b>DOCENTE</b>        | <b>NUMERO DE RESOLUCIÓN</b> | <b>FECHA</b>        |
|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| <b>NOMBRADO (a)</b>   |                             |                     |
| <b>CONTRATADO (a)</b> | RDR N° 0727-2025            | C de P 26 mayo 2025 |

### **IV. CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO**

| <b>CARGO</b> | <b>DOCUMENTO QUE LO ACREDITE</b> | <b>FECHA DEL DOCUMENTO</b> |
|--------------|----------------------------------|----------------------------|
|              |                                  |                            |
|              |                                  |                            |

### **V. EXPERIENCIA LABORAL**

| <b>Nº</b> | <b>CARGO</b>     | <b>DOCUMENTO QUE LO ACREDITE</b> | <b>FECHA DEL DOCUMENTO</b>      |
|-----------|------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0727 –2025             | 12- 05- 2024 al 31- 12 - 2025   |
| 2         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0762 –2024             | 12- 04- 2024 al 31- 12 - 2024   |
| 3         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0687 - 2023            | 02- 05- 2023 al 31 -12 - 2023   |
| 4         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0233–2022              | 01- 03- 2022 al 31- 12- 2022    |
| 5         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0426 – 2021            | 24 – 03- 2021 al 31 –12 - 2021  |
| 6         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0543 - 2020            | 22 – 04 – 2020 al 30- 07- 2020  |
| 7         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0784 – 2020            | 31 – 07 - 2020 al 31 –12 - 2020 |
| 8         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0506 – 2019            | 08- 03- 2019 al 31- 07- 2019    |
| 9         | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 1166 – 2019            | 16- 08- 2019 al 31 –12- 2019    |
| 10        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0371 – 2018            | 14- 03 – 2018 al 31 –07 - 2018  |
| 11        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 1361- 2018             | 01 – 10- 2018 al 31- 12- 2018   |
| 12        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 1185 – 2018            | 01- 08 – 2018 al 31 -12 - 2018  |
| 13        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0829 – 2017            | 27 – 03 – 2017 al 31 –12 –2017  |
| 14        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0740 – 2016            | 14- 03 - 2016 al 31- 07- 2016   |
| 15        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 1257 - 2016            | 01- 08 – 2016 al 31- 12 - 2016  |
| 16        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 1083 – 2015            | 24- 04- 2015 al 31- 08- 2015    |
| 17        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 1876 - 2015            | 01- 09- 2015 al 31-12- 2015     |
| 18        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0756- 2014             | 01- 04- 2014 al 31- 08- 2014    |
| 19        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 1687- 2014             | 01- 09- 2014 al 31-12- 2014     |
| 20        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 0524- 2013             | 01- 04- 2013 al 31- 08- 2013    |
| 21        | DOCENTE FORMADOR | R.D.R. N° 1572- 2013             | 02- 09- 2013 al 31- 12- 2013    |

|    |                         |                       |                                 |
|----|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| 22 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 1338 - 2012 | 12- 03 2012 al 31- 08 - 2012    |
| 23 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 3034 – 2012 | 01- 19- 2012 al 31- 12 - 2012   |
| 24 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 0948 – 2011 | 07 – 03 – 2011 al 31- 08 - 2011 |
| 25 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 2346 – 2011 | 01- 09 – 2011 al 31- 12 - 2011  |
| 26 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 0733 – 2010 | 11- 03 - 2010 al 31 - 08 -2010  |
| 27 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 2881 – 2010 | 01- 09- 2010 al 31- 12 -2010    |
| 28 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 0929 - 2009 | 16 – 03- 2009 al 31 – 07-2009   |
| 29 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 2295 – 2009 | 10- 04 – 2006 al 31 – 12 -2006  |
| 30 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 0867 – 2006 | 10- 04 – 2006 al 31 – 12 -2006  |
| 31 | <b>DOCENTE FORMADOR</b> | R.D.R. N° 1006 – 2005 | 01 – 04 – 2005 al 31 – 12 -2005 |

## **VI. CAPACITACIONES (ULTIMO 5 AÑOS)**

| <b>NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN</b>                         | <b>INSTITUCIÓN</b>                                                                                    | <b>TOTAL DE HORAS</b> | <b>FECHA DE INICIO</b> | <b>FECHA DE TERMINO</b> |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| CURSO DECAPACITACIÓN                                     | UNIVERSIDADNACIONAL DEEDUCACIÓNENRIQUE GUZMANY VALLE –LA CANTUTA-                                     | 300                   | 71/12/22               | 10/03/023               |
| METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DEEDUCACIÓN SUPERIOR     | EESPP GAMANIEL BLANCO MURILLO                                                                         | 500                   | 91/02/21               | 27/11/21                |
| Quechua                                                  | Universidad Nacional Educación Superior Enrique Guzmán y Valle- la Cantuta.<br>RD. N° 1767-2020-R-UNE | 1200                  | 20/22/21               | 29/12/21                |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA                                      | UNIVERSIDADNACIONAL DEEDUCACIÓNENRIQUE GUZMANY VALLE - LACANTUTA-                                     | 1200                  | 23/12/19               | 28/12/20                |
| Curso Taller la Interculturalidad Desde la Nueva Escuela | <b>CIDEP.</b><br>Centro Internacional de Desarrollo Profesional.                                      | 240                   | 31/08/20               | 61/12/20                |



## VII. PUBLICACIONES Y/O PRODUCCIÓN INTELECTUAL

| OBRA / TITULO                     | DATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| "EL HERALDO"                      | ➤ Tipo de publicación : REVISTA –EDICIÓN I -2021<br>➤ Título de la obra : "EL HERALDO"<br>Resolución ministerial: N° 283-2020- MINEDU                                                                                                                                                                       | 283-2020- MINEDU 2021 |
| Antologías de las danzas peruanas | ➤ Tipo de publicación : Monografía folleto<br>➤ Título de la obras : Antología de danzas peruanas.<br>➤ Numero/edición/reimpresión: 33 paginas.<br>➤ Autor : ILDEFONSO GOMEZ, Hernán Jhony<br>➤ Editorial (es) Impresor/productor: hecho por computadora.<br>Lugar fecha de impresión : Junín, febrero 2008 | febrero 2008          |

## VIII. RECONOCIMIENTO

| MENCIÓN                                                                                                     | DOCUMENTO QUE LO ACREDITE         | FECHA                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| Ganadores por lograr destacar con los mejores Proyectos de Investigación e Investigación Tecnológicas.      | RDR N° 1880                       | Cerro de Pasco 04 NOV 2014. |
| Semana de la Educación en el Perú y XXVIII Aniversario de creación y funcionamiento del IESTP "Paucartambo" | RD N° 125-2016-DG-INESUTEP "Ptbo" | 2016-DG-INESUTEP "Ptbo"     |
| Fechas Cívicas e Izamiento del Pabellón Nacional                                                            | RD N° 124-2016-DG-INESUTEP "Ptbo" | 2016-DG-INESUTEP "Ptbo"     |

## IX. CURSOS / MODULOS A CARGO EN EL 2025 – I

| CURSO / MODULO                                                      | PROGRAMA QUE PERTENECE                    | CICLO |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------|
| Arte, Creatividad y Aprendizaje- Inicial                            | EDUCACIÓN INICIAL                         | III   |
| Arte, Creatividad y Aprendizaje- Primaria                           | EDUCACIÓN PRIMARIA                        | III   |
| Educación Artística Primaria - EPIB                                 | EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGUE | III   |
| Electivo V Expresión Artística y Didáctica de la Educación Musical. | EDUCACIÓN PRIMARIA                        | VII   |
| Educación Mediática                                                 | COMUNICACIÓN                              | VI    |
| Planificación, Mediación y Evaluación de los Aprendizajes III       | COMUNICACIÓN                              | VI    |

Cerro de Pasco, 6 de Abril del 2025

*DATOS*  
*PERSONALES*



# *ESTUDIOS Y GRADOS*



# Universidad César Vallejo

Ley 25350

**Facultad de Educación**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**

## DIPLOMA DE EGRESADO

OTORGADO A:

**ILDEFONSO GOMEZ, Hernan Johny**

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** con **Mención en Docencia y Gestión Educativa**; encontrándose apto(a) para iniciar el proceso de graduación y obtener el Grado Académico correspondiente.



*Manuel Pacheco Zeballos*  
Manuel Pacheco Zeballos  
Director General UCV  
Lima

Lima, Marzo del 2007



*Cecilia de los Milagros Miranda Jara*  
Mg. Cecilia de los Milagros Miranda Jara  
Coordinadora Escuela de Postgrado  
Lima

CONSORCIO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



REPUBLICA  DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



*El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrizosa*

*Por cuanto: El Consejo Universitario  
ha conferido el Título de:*

LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA  
CON MENCION: LENGUA-LITERATURA

*a Don (ña)*

**Hernán Johnny Ildelfonso Gómez**

*aprobado por la Facultad de* CIENCIAS DE LA EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

*con fecha* 19 *de* DICIEMBRE *del* 2000

*Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal*

*Dado y firmado en Cusco de Pasco, a* 21 *de* FEBRERO *del* 2001



*[Firma]*  
RECTOR



*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL



*[Firma]*  
DECANO

Acreditado a fojas 360 del libro  
de Actas N° 35 del Consejo Universitario

*[Firma]*  
INTERESADO

Registrado en el libro de Títulos N° 09...  
bajo el N° 7926

CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL - PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PASCO

El presente Título otorgado a don: HERNAN JHONY

ILDEFONSO GOMEZ-

Nacido en: TINYAHUARCO. PASCO. PASCO.  
Distrito Provincia Departamento

el 23 DE ENERO DE 1975 L. E. No. 04051025.

Queda Inscrito en el Registro: PEDAGOGICO

Con el No. 00307 P-DREP Fecha: 16 ABR. 2001



FELIPE TRAVEZANO LINO  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
Dirección Regional de Educación  
PASCO



OSCAR VENTURA MORALES RIVERA  
Especialista Administrativo I  
ORGANO DE DIRECCION

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A332071

A 332071

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



*El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrizosa*

*Por cuanto: El Consejo Universitario  
ha conferido el Grado de:*

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

a Don (ña)

**Hernán Thomy Ildefonso Gómez**

aprobado por la Facultad de

CIENCIAS DE LA EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

con fecha 11 de JULIO del 2000

*Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal*

Dado y firmado en Cerro de Pasco, a 23 de AGOSTO del 2000



RECTOR



SECRETARIO GENERAL



DECANO

Asentado a fojas 264 del libro  
de Actas N° 35 del Consejo Universitario

INTERESADO

Registrado en el libro de Grados N° 010  
bajo el N° 9498



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL - PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PASCO

El presente Grado otorgado a don: HERNAN JHONY

ILDEFONSO GOMEZ

Nacido en: TINYAHUARCO PASCO PASCO  
Distrito Provincia Departamento

23 DE ENERO DE 1975 D.N.I.  
LE No. 04091025

Queda inscrito en el Registro: BACHILLER

Con el No. 00551 B-DREP Fecha: 16 ABR. 2001



*[Signature]*  
FELIPE TRAVEZANO LINO  
Secretario Administrativo  
Regional de Educación  
PASCO



*[Signature]*  
RODRIGUEZ MONTAÑA, TINYAHUARCO  
Técnico Administrativo I  
ORGANO DE DIRECCION



A 300502

*RESOLUCIÓN DE  
NOMBRADO /  
CONTRATO 2025*

*Dirección Regional de Educación Pasco*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



*Resolución Directoral Regional N°*

**0727**

**-2025**

Cerro de Pasco, **26 MAYO 2025**



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01743645, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación a quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO: APROBACIÓN DEL CONTRATO

Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la empresa responsable de la prestación de servicios de educación superior

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04051025  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975  
CODIGO MODULAR : 1004051025  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO  
CUSSPP : 574151HIGEE2  
FECHA DE AFILIACIÓN : 12/07/2001  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA - LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO  
CODIGO DE LA PLAZA : 221891218519  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : Cese a solicitud de: VILLEGAS SANTIAGO, FLORENCIO, Resolución N° 2676-2011-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01743645 N° DE FOLIOS : 237  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1027-2025-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

Cie. Juan Martel MATOS RIMAC  
Director de Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación Pasco

JMROREP  
TATHOGRH  
MACHETA II



**Dirección Regional de Educación Pasco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



**Resolución Directoral Regional N° 0762 -2024**

Cerro de Pasco, **09 MAY 2024**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1550286-2024-DREP, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 335-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y de conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 136-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 335-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

copiada

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |   |                               |
|---------------------|---|-------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY |
| DOC. DE IDENTIDAD   | : | D.N.I. N° 04051025            |
| SEXO                | : | MASCULINO                     |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 23/01/1975                    |
| CODIGO MODULAR      | : | 1004051025                    |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P.HABITAT                 |
| CUSSPP              | : | 574151HIGEE2                  |
| FECHA DE AFILIACION | : | 12/07/2001                    |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : | LICENCIADO EN EDUCACION       |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | : | LENGUA - LITERATURA           |

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

|                       |   |                                                                     |
|-----------------------|---|---------------------------------------------------------------------|
| NIVEL                 | : | Educación Superior Pedagógica                                       |
| INSTITUCION EDUCATIVA | : | GAMANIEL BLANCO MURILLO                                             |
| CODIGO DE LA PLAZA    | : | 221881218515                                                        |
| CARGO                 | : | DOCENTE SUPERIOR                                                    |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | : | CESE DE : CARBAJAL NAVARRO, JEREMIAS, Resolución N° 1514-2008-DREP. |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                       |   |                                                                                                                               |                |     |
|-----------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----|
| N° DE EXPEDIENTE      | : | 1550286-2024-DREP                                                                                                             | N° DE FOLIOS : | 204 |
| REFERENCIA            | : | MEMORANDO N° 0737-2024-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD                                                                                   |                |     |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | Desde el 12/04/2024 hasta el 31/12/2024                                                                                       |                |     |
| GRUPO REMUNERATIVO    | : | Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato. |                |     |
| JORNADA LABORAL       | : | 40 Horas Pedagógicas                                                                                                          |                |     |

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. Freddy Roland AGÜERO TORRES**  
Director de Programa Sectorial IV (e)  
Dirección Regional de Educación Pasco

FRAT/DREP  
TATH/DGRH  
MACH/MTA II



**Dirección Regional de Educación Pasco**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Resolución Directoral Regional N° 0687 -2023-DREP**

Cerro de Pasco,

18 MAY 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1375823-2023-DREP, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos, a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la

Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY |
| DOC. DE IDENTIDAD   | D.N.I. N° 04051025            |
| SEXO                | MASCULINO                     |
| FECHA DE NACIMIENTO | 23/01/1975                    |
| CÓDIGO MODULAR      | 1004051025                    |
| REGIMEN PENSIONARIO | A.F.P. PROFUTURO              |
| CUSSPP              | 574151HIGEE2                  |
| FECHA DE AFILIACION | 12/07/2001                    |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | LICENCIADO EN EDUCACION       |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | LENGUA - LITERATURA           |

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

|                       |                                                                                                       |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL                 | Educación Superior Pedagógica                                                                         |
| INSTITUCION EDUCATIVA | GAMANIEL BLANCO MURILLO                                                                               |
| CÓDIGO DE LA PLAZA    | 221861218510                                                                                          |
| CARGO                 | DOCENTE ESTABLE                                                                                       |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO, Expediente N° 1343632-2023-DREP. |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                       |                                                                                                                               |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° DE EXPEDIENTE      | 1375823-2023-DREP N° DE FOLIOS : 122                                                                                          |
| REFERENCIA            | MEMORANDO N° 0851-2023-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD                                                                                   |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Desde el 2/05/2023 hasta el 31/12/2023                                                                                        |
| GRUPO REMUNERATIVO    | Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato. |
| JORNADA LABORAL       | 40 Horas Pedagógicas                                                                                                          |

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mp. Josue JIMENEZ BONILLA**

Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco





## Resolución Directoral Regional N° 0233 -2022

Cerro de Pasco,

09 MAR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1941589, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04051025  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975  
CODIGO MODULAR : 1004051025  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 574151HIGEE2 F.AFIL : 12/07/2001  
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS  
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA - LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO  
CODIGO DE LA PLAZA : 221881218515  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : CARBAJAL NAVARRO, JEREMIAS, Resolución N° 1514-2008-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1941589 N° DE FOLIOS : 165  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0228-2022-DRECCTD  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP  
SAG/DOA  
SCHA/EA-II  
MACHM/TA-II



*Dirección Regional de Educación Pasco*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



*Resolución Directoral Regional N° 0426 -2021*

Cerro de Pasco, **13 ABR 2021**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1086927-2021-DREP, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

##### **1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |   |                                  |
|---------------------|---|----------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY    |
| DOC. DE IDENTIDAD   | : | D.N.I. N° 04051025               |
| SEXO                | : | MASCULINO                        |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 23/01/1975                       |
| CODIGO MODULAR      | : | 1004051025                       |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P. PROFUTURO                 |
| CUISSP              | : | 574151HIGEE2 F.AFIL : 12/07/2001 |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : | LICENCIADO EN EDUCACION          |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | : | LENGUA - LITERATURA              |

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO  
CODIGO DE LA PLAZA : 221861218515  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HERRERA QUINTANA, ADRIAN,  
Resolución N° 0126-2021-DREP

## 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1086927-2021-DREP N° DE FOLIOS : 94  
REFERENCIA : OFICIO N° 069-2021-DG/EESPP-GBM"-CP  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/03/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el  
artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese y comuníquese.*

**Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP  
SAG/DOA  
SCHA/EA-II  
MACHM/TA-II





*Resolución Gerencial Regional N°* **0784** *-2020*

Cerro de Pasco, **10 SEP 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°997299-2020-DREP - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto

Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JOHNY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04051025  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975  
CODIGO MODULAR : 1004051025  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 574151HIGEE2 F.AFIL : 12/07/2001  
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : LENGUA - LITERATURA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO  
CÓDIGO DE PLAZA : 221641218517  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ABANDONO DE CARGO DE: MALPARTIDA CALLUPE, JORGE LUIS, OF.N°531-2019-DG/IESPPGBM

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 997200-2020-DREP N° DE FOLIOS : 09  
REFERENCIA : OFICIO N° 131-2020-DG/IESPP"GBM"-CP  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 31/07/2020 hasta el 31/12/2020  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

*Regístrese y comuníquese.*



*[Firma manuscrita]*

OLINDA LOPEZ VASQUEZ  
Directora del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco

PLV/DREP  
JMADV/DOA  
SCHA/EA-II  
MACHM/TA-II



**Dirección Regional de Educación Pasco**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



0543

**Resolución Gerencial Regional N° \_\_\_\_\_-2020**

Cerro de Pasco, **25 MAY 2020**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°975267-2020-DREP - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : IL DEFONSO GOMEZ, HERNAN JOHNY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04051025  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975  
CODIGO MODULAR : 1004051025  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 574151HIGEE2 F.AFIL : 12/07/2001  
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : LENGUA - LITERATURA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO  
CÓDIGO DE PLAZA : 221841218517  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ABANDONO DE CARGO DE: MALPARTIDA CALLUPE, JORGE LUIS, OF.N°531-2019-DG/IESPPGBM

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 975267-2020-DREP N° DE FOLIOS : 91  
REFERENCIA : OFICIO N° 086-2020-DG/IESPP"GBM"-CP  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 22/04/2020 hasta el 30/07/2020  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dr. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco



*Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines*

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

DABC/DREP  
PHSM/DOA  
SCHA/EA-II  
MACHM/TA-II





Resolución Directoral Regional N° 1166 -2019

Cerro de Pasco, 12 SEP 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 870754-2019-DRE/P, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regule el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos, exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Agésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 040-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 035-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                      |   |                                    |
|----------------------|---|------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES  | : | ILDEFONSO GOMEZ, HERMAN JHONY      |
| DCC DE IDENTIDAD     | : | D.N.I. N° 04051025                 |
| SEXO                 | : | MASCULINO                          |
| FECHA DE NACIMIENTO  | : | 23/01/1975                         |
| CODIGO MODULAR       | : | 1004051025                         |
| REGIMEN PENSIONARIO  | : | A.F.P. PROFUTURO                   |
| CUISP                | : | 574151HRGEE2 F.AFIL : 12/07/2001   |
| FORMACIÓN ACADÉMICA  | : | LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS | : | LENQUA - LITERATURA                |

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

|                       |   |                      |
|-----------------------|---|----------------------|
| NIVEL                 | : | Superior Tecnológica |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : | PAUCARTAMBO          |
| CÓDIGO DE PLAZA       | : | S/N A TIEMPO PARCIAL |
| CARGO                 | : | DOCENTE CONTRATADO   |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | : | CUADRO DE HORAS 2019 |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                          |   |                                         |              |   |     |
|--------------------------|---|-----------------------------------------|--------------|---|-----|
| N° DE EXPEDIENTE         | : | 870754-2019-DRE/P                       | N° DE FOLIOS | : | 151 |
| REFERENCIA               | : | OFICIO N° 143-2019-DG-4ESTP "PTBO"      |              |   |     |
| VIGENCIA DEL CONTRATO    | : | Desde el 18/08/2019 hasta el 31/12/2019 |              |   |     |
| NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO | : | Equivalente a la categoría 1 de IES     |              |   |     |
| JORNADA LABORAL          | : | 18 Hrs. Pedagógicas                     |              |   |     |

**ARTÍCULO 2°.** Aféctase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese y comuníquese*

**ORIGINAL FIRMAO**

**Dr. Grimaldo Cristóbal Apolinario**  
Director de Programa Sectorial I /  
Dirección Regional de Educación Pisco

COAUSP  
PROMCOA  
MADWTA-4



*Que transcribo a lld., para su conocimiento y demás fines*

**D. GLENN M. DIONISIO CARBAJAL**  
FISCALÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PISCO



*Resolución Directoral Regional N° 0506 -2019*

Cerro de Pasco, **22 ABR 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°800800-2019-DRE/P que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 035-2018-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos, exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                      |   |                                    |
|----------------------|---|------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES  | : | ILDEFONSO GÓMEZ, HERNÁN JHONY      |
| DOC. DE IDENTIDAD    | : | D.N.I. N° 04051025                 |
| SEXO                 | : | MASCULINO                          |
| FECHA DE NACIMIENTO  | : | 23/01/1975                         |
| CÓDIGO MODULAR       | : | 1004051025                         |
| REGÍMEN PENSIONARIO  | : | A.F.P. PROFUTURO                   |
| CUISP                | : | 574151HIGEEZ FAFIL : 12/07/2001    |
| FORMACIÓN ACADÉMICA  | : | LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS | : | LENGUA - LITERATURA                |

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

|                       |   |                      |
|-----------------------|---|----------------------|
| NIVEL                 | : | Superior Tecnológica |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : | PAUCARTAMBO          |
| CÓDIGO DE PLAZA       | : | SIN A TIEMPO PARCIAL |
| CARGO                 | : | DOCENTE CONTRATADO   |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | : | CUADRO DE HORAS 2019 |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                          |   |                                        |              |     |
|--------------------------|---|----------------------------------------|--------------|-----|
| N° DE EXPEDIENTE         | : | 800800-2019-ORE/P                      | N° DE FOLIOS | 145 |
| REFERENCIA               | : | OFICIO N° 058-2019-DG-IESEP "PTBO"     |              |     |
| VIGENCIA DEL CONTRATO    | : | Desde el 8/03/2019 hasta el 31/07/2019 |              |     |
| NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO | : | Equivalente a la categoría 1 de IES    |              |     |
| JORNADA LABORAL          | : | 18 Hrs. Pedagógicas                    |              |     |

**ARTÍCULO 2º.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Dr. Grimaldo Cristóbal Apolinario  
Director de Programa Sectorial I /  
Dirección Regional de Educación Puno

CCADRE:  
FISCALIA  
CLINICA  
NACIONAL



Que transcribe a dd., para  
su conocimiento y demás fines  
Lic. Juan A. VARELA TAPIA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (I) (a)  
D.N.E.I.

**Dirección Regional de Educación Pasco**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**Resolución Directoral Regional N° 1361 -2018**

Cerro de Pasco, **15 NOV 2018**

Vistos, el expediente administrativo N°06162-2018-DRE/P. que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos ; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040- 2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |   |                               |
|---------------------|---|-------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY |
| DOC. DE IDENTIDAD   | : | D.N.I. N° 04051025            |
| SEXO                | : | MASCULINO                     |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 23/01/1975                    |
| CODIGO MODULAR      | : | 1004051025                    |



RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 574151HIGEE2 F AFIL : 12/07/2001  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : LENGUA - LITERATURA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : PAUCARTAMBO  
CÓDIGO DE PLAZA : N/R A TIEMPO PARCIAL  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2018

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 06162-2018-DRE/P Nº DE FOLIOS : 37  
REFERENCIA : OFICIO N° 0169-2018-DG-IESTP-"PTBO"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/10/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 20 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

*Regístrese y comuníquese.*

**Pablo Napoleón Ferruzo Fernández**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco



*Que transcriba a Ud., para su conocimiento y demás fines*

**Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

PNFFDREP  
MTDA/DOA  
CLD/MAH  
RAC-K/TA-I

*Dirección Regional de Educación Pasco*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



*Resolución Directoral Regional N° 00829* -2017

Cerro de Pasco, **17 ABR 2017**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en fotos útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que en el PAUCARTAMBO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del PAUCARTAMBO;

y,



De conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                          |                               |        |            |
|--------------------------|-------------------------------|--------|------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES      | IDELFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY |        |            |
| DOC. DE IDENTIDAD        | D.N.I. N° 04051025            |        |            |
| SEXO                     | MASCULINO                     |        |            |
| FECHA DE NACIMIENTO      | 13/11/1971                    |        |            |
| CODIGO MODULAR           | 1004051025                    |        |            |
| REGIMEN PENSIONARIO      | A.F.P. PROFUTURO              |        |            |
| CUISSP                   | 574151HIGEE2                  | F.AFIL | 12/07/2001 |
| TITULO Y/O GRADO DE INST | PLICENCIADO EN EDUCACIÓN      |        |            |
| ESPECIALIDAD             | LENGUA - LITERATURA           |        |            |

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NIVEL Y/O MODALIDAD   | EDUCACION SUPERIOR          |
| INSTITUCION EDUCATIVA | PAUCARTAMBO                 |
| CODIGO DE PLAZA       | SIN A TIEMPO PARCIAL        |
| CARGO                 | DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | CUADRO DE HORAS 2017        |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                       |                                                        |               |     |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|---------------|-----|
| N° DE EXPEDIENTE      | 03564-2017-DRE/P                                       | N° DE POLICIA | 110 |
| REFERENCIA            | OFICIO N° 067-2017-DG-IESTP "PTBO"                     |               |     |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Desde el 27/03/2017 hasta el 31/12/2017                |               |     |
| GRUPO REMUNERATIVO    | EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512 |               |     |
| JORNADA LABORAL       | 20 Hrs. Cronológicas                                   |               |     |

**ARTICULO 2°.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30510 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

*Regístrese y comuníquese.*

**Dr. Juan José Girón Malpartida**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco



*Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines*

**Prof. CLORAN M. DIONISIO CARRASAL**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

LUNAMREP  
RWDCA  
MACHINTALI

*Dirección Regional de Educación Pasco*  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



*Resolución Directoral Regional N° 1257* -2016

Cerro de Pasco, **18 AGO 2016**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios 05 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29354, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28344, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014", asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU, y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04051025  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975  
CODIGO MODULAR : 1004051025  
REGIMEN PENSIONARIO : A.R.P. PROUTURO  
CUISSP : 574151H/GEE2 F.AFIL : 12/07/2001  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, N° 00307 P-DREP.  
ESPECIALIDAD : LENGUA - LITERATURA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO"  
CÓDIGO DE PLAZA : N/R A TIEMPO PARCIAL  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2016

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 05611-2016-DREP N° DE FOLIOS : 78  
REFERENCIA : OFICIO N° 0195-2016-DG-INESUTEP\*PTBO\*  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2016 hasta el 31/12/2016  
NIVEL GRUPO REMUNERATIVO : 2  
JORNADA LABORAL : 20 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU

**ARTICULO 3º.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

*Regístrese y Comuníquese.*

*Mg. Juan Rodolfo Medina Robles*  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a U/L, para su conocimiento y demás fines.  
*[Firma]*  
Prof. GLORIA M. DOMESTO CARRERA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

JRM/URET  
RVR/DDA  
C.Z/MEA-IL  
MACHATA-IL

*Dirección Regional de Educación Pasco*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



*Resolución Directoral Regional N° 0740 -2016*

Cerro de Pasco, **15 ABR 2016**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ILDEFONSO GÓMEZ, HERNAN JHONY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 04051025  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975  
CODIGO MODULAR : 1004051025  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 574151HIGEE2 F. AFIL : 12/07/2001  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, Nº 00307-P-DREP.  
ESPECIALIDAD : LENGUA - LITERATURA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO"  
CÓDIGO DE PLAZA : NIR A TIEMPO PARCIAL  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2018

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 02034-2016-DREP Nº DE FOLIOS : 109  
REFERENCIA : OFICIO Nº 039-2016-DG-INESUTEP"PTBO"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/03/2016 hasta el 31/07/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 2  
JORNADA LABORAL : 20 Hrs. Pedagógicas

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General Nº 0110-2014-MINEDU.

**ARTÍCULO 3º.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

*Regístrese y Comuníquese.*

*Mg. Juan Rodolfo Medina Robles*  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco

JRM/RDREP  
RVR/DCA  
CLZ/MEA II  
MACHAMTA II



Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
*[Firma]*  
Prof. GLORELLA CUCHIMBO CARBAJAL  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
REGISTRADA EN EL REGISTRO DE TRABAJADORES PASCO

*Dirección Regional de Educación Pasco*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**Resolución Directoral Regional N° 1083 -2015**

Cerro de Pasco,

**16 JUN 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2015";

Que, de acuerdo con las normas señaladas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Coordinador del Área de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N° 25044, 29394, 30281, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                           |   |                                                                         |
|---------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES       | : | ILDEFONSO GOMEZ HERNAN JHONY                                            |
| DOC. DE IDENTIDAD         | : | D.N.I. N° 04051025                                                      |
| SEXO                      | : | MASCULINO                                                               |
| FECHA DE NACIMIENTO       | : | 23/01/1975                                                              |
| CODIGO MODULAR            | : | 1004051025                                                              |
| REGIMEN PENSIONARIO       | : | C.I. N° 25287 AFD. PROFUTURO CUISSP 50413 H GEEZ F INGRESO Sep 12/02/01 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : | LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA. RG. N° 00807-P-DREP.                |
| ESPECIALIDAD              | : | LENGUA LITERATURA                                                       |



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| NIVEL Y/O MODALIDAD   | EDUCACION SUPERIOR       |
| INSTITUCION EDUCATIVA | I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO" |
| CÓDIGO DE PLAZA       | N/R.                     |
| CARGO                 | DOCENTE A TIEMPO PARCIAL |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | CUADRO DE HORAS 2015     |
| ESPECIALIDAD A DICTAR | COMUNICACIÓN             |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                          |                                           |              |      |
|--------------------------|-------------------------------------------|--------------|------|
| Nº DE EXPEDIENTE         | : 04588-2015-DREP.                        | Nº DE FOLIOS | : 93 |
| REFERENCIA               | : OFICIO Nº 071-2015-DG-INESUTEP"PTBO"    |              |      |
| VIGENCIA DEL CONTRATO    | : Desde el 24/04/2015 hasta el 31/03/2015 |              |      |
| NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO | : D.S. Nº 051-91-PCM.                     |              |      |
| JORNADA LABORAL          | : 20 Hrs. Pedagógicas                     |              |      |

**ARTICULO 2º ESTABLECER**, que el contrato suscrito pueda ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General Nº 0110-2014-MINEDU.

**ARTICULO 3º AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

*Regístrese y comuníquese.*

**Mg. Juan Rodolfo Medina Robles**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco

JRM:CREP  
RVR:DA  
CLZ:MEA-II  
Nº 00174-I



Que transcurrido a L.A., para su conocimiento y demás fines

*[Signature]*  
PROF. GLORIA M. DOMESTICO GARCINIA  
SPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

*Dirección Regional de Educación Pasco*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**Resolución Directoral Regional N° 1876 - 2015**

Cerro de Pasco, **15 OCT 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de los factores Técnico Pedagógicos en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que mediante Ley N° 28364 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Controlación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2015";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo dispuesto por el Director General, lo actuado por el Coordinador del Área de Personal, y a lo requerido por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y

De conformidad con las Leyes N° 28044, 29394, 30261, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                          |                                                                              |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES      | ILDEFONSO GOMEZ HERNAN JHONY                                                 |
| DOC. DE IDENTIDAD        | D.N.I. N° 64631025                                                           |
| SEXO                     | MASCULINO                                                                    |
| FECHA DE NACIMIENTO      | 23/01/1975                                                                   |
| CODIGO MODULAR           | 1004351025                                                                   |
| REGIMEN PENSIONARIO      | AFP Proforma - Centro de Atención 574151HIGES2 Fecha Ingreso Ssa: 12/07/2001 |
| TITULO OBTENIDO DE INST. | LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, RG. N°00807-P-DREP.                      |
| ESPECIALIDAD             | LENGUA LITERATURA                                                            |



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO"  
CODIGO DE PLAZA : N/R.  
CARGO : DOCENTE A TIEMPO PARCIAL  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2015  
ESPECIALIDAD A DICTAR : COMUNICACIÓN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08349-2015-DREP. N° DE FOLIOS : 22  
REFERENCIA : OFICIO N° 140-2015-DG-INESUTEP "P7B0"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2015 hasta el 31/12/2015  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S.N° 051-01-PCM.  
JORNADA LABORAL : 20 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito prece ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del Anexo 01 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3° AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Costos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese

Mg. Juan Rodolfo Medina Robles  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco

JRM/DREP  
RVR/DCA  
CLZ/MFHL  
MM/PTA



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA H. DOMINGO CARRASCO  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO



**Resolución Directoral Regional N° 0756 - 2014**

Cerro de Pasco, 07 MAY 2014

Vistos los documentos adjuntos, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pública para el Año 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de la Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 28354, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**2.1. DATOS PERSONALES:**

|                           |   |                                                                           |
|---------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES       | : | ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY                                             |
| DOC. DE IDENTIDAD         | : | D.N.I. N° 04051025                                                        |
| SEXO                      | : | MASCULINO                                                                 |
| FECHA DE NACIMIENTO       | : | 23/01/1975                                                                |
| CODIGO MODULAR            | : | N° 1004051025                                                             |
| REGIMEN PENSIONARIO       | : | DL N° 25201 AFP: Párrafo 1º CUBEP: 07415140252 F. Ingreso Sup. 12/02/2001 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : | LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, RG. N° 00807-P-DREP.                  |
| ESPECIALIDAD              | : | LENGUA LITERATURA                                                         |



2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCION : I.E.S.T.P. " PAUCARTAMBO " -PASCO  
CÓDIGO DE PLAZA : N/R. TIEMPO PARCIAL  
CARGO : Docente a Tiempo Parcial  
MOTIVO DE LA VACANTE : Cuadro de Horas 2014  
ESPECIALIDAD A DICTAR : Técnicas de Comunicación, Cultura Física y Deportes, Comunicación Empresarial, Ética Profesional.

2.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 03797-2014-DREP. Nº DE FOLIOS: 98  
REFERENCIA : OFICIO Nº 058-2014-DG-INESUTEP"PTBD".  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2014 hasta el 31/08/2014  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO  
JORNADA LABORAL : 20 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito pueda ser resuelto por algunas de las causas señaladas en la cláusula sexta del Anexo C5 de la Resolución Secretaría General Nº 0110-2014.

ARTICULO 3º, Alégrese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y Comuníquese.

**Prof. VÍCTOR RAÚL BERROSPÍ FELICIANO**

Director de Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribe a f.d., para su conocimiento y demás fines.

Prof. GILBERTO M. DIONISIO CARRASAL  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

VERIFICAR:  
ACORDADA  
CLASIFICADA  
MONTADA



**Resolución Directoral Regional N° 1687 - 2014**

Cerro de Pasco, **30 SET. 2014**

Visos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de la Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la resolución de Secretaría General N° 110-201-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                           |                                                                                |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES       | : ILDEFONSO GOMEZ. HERNAN JHONY                                                |
| DOC. DE IDENTIDAD         | : D.N.I. N° 04051025                                                           |
| SEXO                      | : MASCULINO                                                                    |
| FECHA DE NACIMIENTO       | : 23/01/1975                                                                   |
| CÓDIGO MODULAR            | : N° 1004051025                                                                |
| REGIMEN PENSIONARIO       | : O.L. N° 25807 AFP: Pro/Ultura CUSPP: 5/415114GEE2 F. Ingreso Spd: 12/07/2009 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, RG. N° 00807-P-DREP.                     |
| ESPECIALIDAD              | : LENGUA LITERATURA                                                            |



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCIÓN : I.E.S.T.P. " PAUCARTAMBO" - Paucartambo, Pasco.  
CÓDIGO DE PLAZA : N/R. TIEMPO PARCIAL  
CARGO : Docente a Tiempo Parcial  
MOTIVO DE LA VACANTE : Cuadro de Horas 2014  
ESPECIALIDAD A DICTAR : Interpretación y Producción de Textos, Cultura Artística, Comunicación Inter Personal,  
Fundamentos de Investigación

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 05451-2014-DREP. Nº DE FOLIOS: 33  
REFERENCIA : OFICIO N° 179-2014-DG-INESUTEP"PTBO".  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2014 hasta el 31/12/2014  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO  
JORNADA LABORAL : 20 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que al contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 05 de la Resolución Secretaría General N° 0110-2014.

ARTICULO 3º Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispuso la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y Comuníquese.

*Prof. VÍCTOR RAÚL BERROSPÍ FELICIANO*

Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación



Que transcriba a Ud. para su conocimiento y demás fines  
PMR. GLORIA M. BLOMSELD CARABAL  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE  
EDUCACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

WRR/DREP.  
ACM/UDCA.  
CLZ/MEA-I  
NRR/PTA-II



**Resolución Directoral Regional N° 0756 - 2014**

Cerro de Pasco, 07 MAY 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 28384 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de la Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 28394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la resolución de Secretaría General N° 110-201-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**2.1. DATOS PERSONALES:**

|                                        |                                                                               |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES                    | : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY                                               |
| DOC. DE IDENTIDAD                      | : D.N.I. N° 04051025                                                          |
| SEXO                                   | : MASCULINO                                                                   |
| FECHA DE NACIMIENTO                    | : 23/01/1975                                                                  |
| CODIGO MODULAR                         | : N° 1004051025                                                               |
| REGIMEN PENSIONARIO                    | : D.L. N° 25697 AFP: Pre-futuro CUSPP: 574151HGCE2 F. Ingreso Spp: 13/03/2001 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. ESPECIALIDAD | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, RG. N° 00807-P-DREP.                    |
|                                        | : LENGUA LITERATURA                                                           |



2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCION : I.E.S.T.P. " PAUCARTAMBO"-PASCO  
CÓDIGO DE PLAZA : N/R. TIEMPO PARCIAL  
CARGO : Docente a Tiempo Parcial  
MOTIVO DE LA VACANTE : Cuadro de Horas 2014  
ESPECIALIDAD A DICTAR : Técnicas de Comunicación, Cultura Física y Deportes, Comunicación Empresarial, Ética Profesional.

2.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 03797-2014-DREP. Nº DE FOLIOS: 98  
REFERENCIA : OFICIO Nº 068-2014-DG-INESUTEP"PTBO".  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2014 hasta el 31/08/2014  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO  
JORNADA LABORAL : 20 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 05 de la Resolución Secretaría General Nº 0110-2014.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y Comuníquese.

**Prof. VÍCTOR RAÚL BERROSPÍ FELICIANO**

Director de Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcriba a U.d., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

VRS/FRD/SP,  
ACPDZ/DOA,  
CIZMIEA-S,  
MMDPTA-II



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

### *Resolución Directoral Regional N° 1380*

Cerro de Pasco 04 NOV 2014

**VISTO:** el informe N° 083-2014-DREP/DGP/EESUP, compuesto de veintitrés (23) folios útiles y un anexo de informe de resultados de investigación e innovación tecnológica 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Pasco, reconocer las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas dentro de la jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación;

Que, la legislación relacionada con la Etapa de Educación Superior en el País ha tenido modificaciones trascendentales;

Que, a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba la reglamentación de la Ley N° 29394, en su artículo 80°, sobre los estímulos en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, ítem 80.2 señala, el Ministerio de Educación otorga estímulos y distinciones a los Institutos de Educación Superior que destaquen en su trabajo de formación profesional;

Que, el 10 de julio del 2014, se emite la Directiva N° 043-2014-DREP/DGP/EESUP sobre las "Normas y orientaciones para el desarrollo de la XIV Feria de Investigación e Innovación Tecnológica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y CETPRO - región Pasco 2014"; cuya finalidad es normar la organización, desarrollo, administración y evaluación de la XIV Feria de investigación e innovaciones tecnológicas, con participación de carácter obligatorio de los Directivos, Jerárquicos, Docentes y Estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y CETPROs, del ámbito Regional de Pasco, supervisado por la Dirección Regional de Educación de Pasco;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "PAUCARTAMBO" del distrito de Paucartambo, provincia y región Pasco, cumplió con el desarrollo de la XIV Feria de Investigación e Innovaciones Tecnológicas de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y CETPRO de la región Pasco 2014, en merito a la Directiva N° 043-2014-DREP/DGP/EESUP;

Que, mediante el Informe N° 014-2014-DG-INESUTEP-PTUO, ingresado a la DRE-Pasco con Expediente N° 07941-2014 de fecha 06 de octubre, el IESTP "PAUCARTAMBO", cumple con informar sobre el desarrollo de la Feria de Investigación e Innovación Tecnológica y solicita la emisión de la Resolución de felicitación correspondiente;

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica e informado por la Dirección Regional de Educación de Pasco; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394; Directiva N° 043-2014-DREP/DGP/EESUP sobre las "Normas y orientaciones para el desarrollo de la XIV Feria de Investigación e Innovación Tecnológica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y CETPRO - región Pasco 2014"; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Pasco y otras normas pertinentes;





## Resolución Directoral Regional N° 01572 -2013

Cerro de Pasco, 18 NOV. 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Ordenanza Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas para la contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N°s 29044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

|                          |                                                                              |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES      | : ILDEFONSO GOMEZ HERNÁN JHONY                                               |
| DOC. DE IDENTIDAD        | : D.N.I. N° 04051025                                                         |
| SEXO                     | : MASCULINO                                                                  |
| FECHA DE NACIMIENTO      | : 23/01/1975                                                                 |
| CODIGO MODULAR           | : 1004051025                                                                 |
| REGIMEN PENSIONARIO      | : D.L. N° 25897 AFP Horizonte CUSPP: 574151190222 F: Ingreso Npi: 12/07/2001 |
| TITULO Y/O GRADO DE INST | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, RG. N° 00807-P-DSREP,                  |
| ESPECIALIDAD             | : LENGUA Y LITERATURA                                                        |



**Resolución Directoral Regional N° 0524 -2013**

Cerro de Pasco. 18 ABR 2013

Visto los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N° 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1) DATOS PERSONALES :**

|                           |                                                             |                                                              |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES       | : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY                             |                                                              |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD    | : DNI N° 04051025                                           | SEXO: MASCULINO                                              |
| FECHA DE NACIMIENTO       | : 23/01/1975                                                |                                                              |
| CODIGO MODULAR            | : 1004051025                                                |                                                              |
| RÉGIMEN PENSIONARIO       | : D.L. N° 25897                                             | AFP: Horizonte CUSPP: 374151H0EE2 F. Ingreso Sps: 12/01/2001 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, RG. N° 00007-P-DSREP. |                                                              |
| ESPECIALIDAD              | : LENGUA Y LITERATURA                                       |                                                              |



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO"  
CÓDIGO DE PLAZA : NIV. TIEMPO PARCIAL  
CARGO : Docente a Tiempo Parcial  
MOTIVO DE LA VACANTE : Cuadro de Horas 2013  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : Interp. Produc. Textos, Cultura Artística, Comunicación Interpersonal, Proyecto Empresarial.

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 08263-2013-DREP, Nº DE FOLIOS : 60 (cincuenta)  
REFERENCIA : OFICIO Nº 212-2013-DG-INESUTEP "Plan"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/09/2013 hasta el 31/12/2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM  
JORNADA LABORAL : 20 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 018-2012-MINEDU-SG-OGA-UPER.

**ARTICULO 3º**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29551 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y Comuníquese.

*Lic. Dina Rosales Baldeón*

Directora de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribe a U.L. para su conocimiento y demás fines

*[Firma]*  
PREF. GLORIA M. SORIANO CARRASCO  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (I)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

DRE/DREP.  
ACR/ODCA  
CL/INEA-4  
MUNICIPAL



## Resolución Directoral Regional N° 3034 -2012

Cerro de Pasco, 17 OCT 2012

Visto los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que la política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos de su ámbito jurisdiccional en el año 2012;

Que mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que de acuerdo con las normas anotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29812, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrita por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1) DATOS PERSONALES:

|                          |                                                                               |             |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES      | : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY                                               |             |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD   | : DNI N° 04051025                                                             | CPE: 309456 |
| SEXO                     | : MASCULINO                                                                   |             |
| FECHA DE NACIMIENTO      | : 23/01/1975                                                                  |             |
| CODIGO MODULAR           | : 1004051025                                                                  |             |
| RÉGIMEN PENSIONARIO      | : D.L. N° 25897 AFP: HORIZONTE CUSPP: 574151HIGEE2 F. Ingreso Spp: 12/07/2001 |             |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIO RG. N° 00807-P-DREP.                     |             |
| ESPECIALIDAD             | : LENGUA - LITERATURA                                                         |             |



**1.2) DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO"  
CÓDIGO DE PLAZA : N/R Tiempo Parcial.  
CARGO : **SCU** : Docente a tiempo parcial.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Cuadro de Horas 2013.  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : Técnicas de Comunicación, Comunicación Empresarial, Cultura física y Deporte, Ética Profesional.

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 04033-20123-DREP. Nº de Folios: 87 (Ochenta y siete)  
REFERENCIA : OFICIO Nº 022-2013-D-INESUTEP/P.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2013 hasta el 31/03/2013  
NIVEL GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

Artículo 2º. ECTADUDGER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Clausula Sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

Artículo 3º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y Comuníquese

*Lic. Antonio Pozo Velita*  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Puno



Que transcurrido el término, para  
no causar perjuicio y demás fines.

*Prof. GLORIA H. GONZALO CARDINAL*  
Suplente Administrativa de la  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

APADREP  
PHSMDDA  
JHQEA-1

1.2) DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO"  
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO  
CARGO : DOCENTE A TIEMPO PARCIAL  
CÓDIGO DE PLAZA : NR (T. Parcial)  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2012.  
ASIGNATURA/ÁREA A CARGO : INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS, COMUNICACIÓN INTERPERSONAL, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 13403-2012-DREP Nº de Folios: 16 (Dieciséis)  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL  
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas  
REFERENCIA : OFICIO Nº 180-2012-D-INESUTEP "P"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2012 hasta el 31/12/2012

Artículo 2º. ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el numeral 7.11 del capítulo VII de la Directiva Nº 014-2011-ME/SG-OGA-UPER o 6.2 en capítulo VI Directiva Nº 017-2011-ME/SG-OGA-UPER.

Artículo 3º. Añádese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado de Clasificador de Gastos, así como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y Comuníquese

*Lic. Antonio Pozo Velita*  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco



DES TRASCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA FIRMA

*[Firma]*  
Lic. Lina Mercedes Quijano Sandoval  
Especialista Administrativo I  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

APROBADO  
FUSMAGRA  
FOLIO II  
J. K. 2012





## **Resolución Directoral Regional N° 3034 -2012**

Cerro de Pasco, **17 OCT 2012**

Visto los documentos adjuntos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos de su ámbito jurisdiccional en el año 2012;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29812, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica:

#### **1.1) DATOS PERSONALES :**

|                          |                                                          |                                               |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES      | : ILDEFONSO GÓMEZ, HERNÁN JHONY                          |                                               |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD   | : DNI N° 04051025                                        | CPPe: 309456                                  |
| SEXO                     | : MASCULINO                                              |                                               |
| FECHA DE NACIMIENTO      | : 23/01/1979.                                            |                                               |
| CODIGO MODULAR           | : 1004051025                                             |                                               |
| RÉGIMEN PENSIONARIO      | : D.L. N° 26897 AFP HORIZONTE                            | CUSPP: 574151HDEE2 F. Ingreso Spp: 12/01/2001 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIO RG.N° 00807-P-DREP. |                                               |
| ESPECIALIDAD             | : LENGUA -LITERATURA                                     |                                               |

**1.2) DATOS DE LA PLAZA:**

|                            |                                                                                                                          |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA      | I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO"                                                                                                 |
| NIVEL Y/O MODALIDAD        | SUPERIOR NO UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO                                                                                    |
| CARGO                      | DOCENTE A TIEMPO PARCIAL                                                                                                 |
| CÓDIGO DE PLAZA            | : N/R (T. Parcial)                                                                                                       |
| MOTIVO DE LA VACANTE       | : CUADRO DE HORAS 2012                                                                                                   |
| ASIGNATURA(S)/ÁREA A CARGO | INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS, COMUNICACIÓN INTERPERSONAL, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS. |

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

|                          |                                           |                              |
|--------------------------|-------------------------------------------|------------------------------|
| Nº DE EXPEDIENTE         | : 13403-2012-DREP                         | Nº de Folios: 16 (Dieciséis) |
| NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO | : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL    |                              |
| JORNADA LABORAL          | : 20 Horas Pedagógicas                    |                              |
| REFERENCIA               | : OFICIO Nº 180-2012-D-INESUTEP "P"       |                              |
| VIGENCIA DEL CONTRATO    | : Desde el 01/09/2012 hasta el 31/12/2012 |                              |

Artículo 2º. ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el numeral 7.11 del capítulo VII de la Directiva Nº 014-2011-ME/SG-OGA-UPER o 6.2n capítulo VI Directiva Nº 017-2011-ME/SG-OGA-UPER

Artículo 3º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y Comuníquese

*Lic. Antonio Pozo Velita*  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Basco



QUE TRANSCHORO A US. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES  
*[Firma]*  
Lic. Eraldo Meléndez Quiroga  
FISCALÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - BASCO

AFVDREP  
PHSM/COM  
ETL/EA-II  
JHCEA II





## Resolución Directoral Regional N° 1338 2012

Cerro de Pasco, 16 MAY 2012

Visto los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos de su ámbito jurisdiccional en el año 2012;

Que, mediante Ley N° 28384 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0611-2011-EJ se aprueba la Directiva N° 014-2011-MESG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0826-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-MESG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas señaladas, y según lo solicitado por el Director General, lo acordado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo usado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28344, 28312, 28394, los Decretos Supremos N°s 015-2009-ED, 39-1985-ED y 003-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0514-2011-ED y 0076-2011-ED, y el uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal cuya continuación se indica:

#### 1.1) DATOS PERSONALES:

|                        |                                                       |           |              |
|------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES    | : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY                       | SEXO      | : MASCULINO  |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | : DINI N° 04051025                                    | CPF       | : 303456     |
| FECHA DE NACIMIENTO    | : 23/01/1975                                          |           |              |
| CODIGO MODULAR         | : 1004051025                                          |           |              |
| RÉGIMEN PENSIONARIO    | : D.L. N° 29897 - N.P. HORIZONTE - CUOTAS 5413 INGEER | Fecha Sup | : 12/02/2021 |
| TÍTULO PROFESIONAL     | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIO RESUMIDO P. DREF |           |              |
| ESPECIALIDAD           | : LENGUA LITERATURA                                   |           |              |

#### 1.2) DATOS DE LA PLAZA:

|                       |                                                                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : I.E.S.T.P. "PAUCARTAMBO"                                                                             |
| NIVEL Y/O MODALIDAD   | : SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO                                                                   |
| CARGO                 | : DOCENTE A TIEMPO PARCIAL                                                                             |
| CÓDIGO DE PLAZA       | : NPT (Tiempo Parcial)                                                                                 |
| ASIGNATURA(S) A CARGO | : TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA E INTERNET, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, COMUNICACIÓN EMPRESARIAL |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | : CUADRO DE HORAS 2012                                                                                 |

#### 1.3) DATOS DEL CONTRATO:

|                       |                                           |              |                        |
|-----------------------|-------------------------------------------|--------------|------------------------|
| N° DE EXPEDIENTE      | : 05634-2012-DREF                         | N° de Faltas | : 01 (Falta y sanción) |
| NIVEL                 | : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL    |              |                        |
| JORNADA LABORAL       | : 20 Horas Pedagógicas                    |              |                        |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : Desde el 12/03/2012 hasta el 31/05/2012 |              |                        |
| REFERENCIA            | : OFICIO N° 043-2012-4-IN-ESUTEP-19       |              |                        |

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser rescindido por alguna de las causales señaladas en el numeral 7.11 del artículo VI de la Directiva N° 014-2011-MESG-OGA-UPER o 6.2 en el artículo VI de la Directiva N° 017-2011-MESG-OGA-UPER.

Artículo 3°.- Adjúntese a la orden presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Cuestionario de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 28312 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y Comuníquese

Lic. ANTONIO POZO VELITA  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco



QUE TRANSKRIBO A UD. PAUL  
SU CONCURRIMIENTO Y DEMÁS FINES

*Paula*  
Lic. Adm. Patricia Delgado Sandoval  
Especialista en Asesoría Técnica y  
Integración de la Información

ANEXOS:  
FOLIO 01  
FOLIO 02  
FOLIO 03





# Resolución Directoral Regional N° 0918 . 2011

Cerro de Pasco, 19 ABR. 2011

Visto los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2011,

Que, con Decreto Supremo N° 039-85-ED se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior no Universitaria asimismo, con Decreto Supremo N° 023-2001-ED se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso público las plazas vacantes que se produzcan;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas señaladas y según lo propuesto por el Director General, lo acordado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 28626, 28684, los Decretos Supremos N° 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N° 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales sueldo por la Dirección Regional de Educación Pasco y al personal que a continuación se indica:

### 1.1) DATOS PERSONALES :

|                                 |                                                                                |       |           |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| APELLIDOS Y NOMBRES             | : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY                                                | SEXO: | MASCULINO |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD          | : DNI N° 04051025                                                              | CPR:  | NR        |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : 23/01/1975                                                                   |       |           |
| CODIGO MODULAR                  | : 1004051025                                                                   |       |           |
| RÉGIMEN PENSIONARIO             | : D.Leg. N° 25897 AFP: HORIZONTE CUSPP: 57415143002 F. Ingreso Spp: 13/07/2001 |       |           |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, RG. N° 00907-P-CREP.                     |       |           |
| ESPECIALIDAD                    | : LENGUA-LITERATURA                                                            |       |           |

### 1.2) DATOS DE LA PLAZA

|                       |                                                                     |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO-"PAUCARTAMBC" |
| NIVEL Y/O MODALIDAD   | : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA                                         |
| CARGO                 | : DOCENTE A TIEMPO PARCIAL                                          |
| CODIGO DE PLAZA       | : NR Tiempo Parcial                                                 |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | : APROBACIÓN DE CUADRO DE HORAS 2011                                |

### 1.3) DATOS DEL CONTRATO:

|                          |                                                              |               |                       |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|
| N° DE EXPEDIENTE         | : 03948-2011-CREP                                            | N° en Folios: | 74 (Setenta y cuatro) |
| NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO | : Con Título Profesional-Equivalente al II Nivel Magisterial |               |                       |
| JORNADA LABORAL          | : 20 Horas Pedagógicas                                       |               |                       |
| VIGENCIA DEL CONTRATO    | : Desde el 07/03/2011 hasta el 31/05/2011                    |               |                       |
| REFERENCIA               | : OFICIO N° 031-2011-D-INSUTEP-P                             |               |                       |

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito pueda ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por rechazo de medidas de atención, por desplazamiento del personal titular (Nombramiento, reasignación, reubicación, desahque, rotación) o mandato judicial. Asimismo por la inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Artículo 3°.- AFECTARSE a la cadena presupuestal correspondiente en acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.

Regístrese y Comuníquese

Lic. ALFONSO RUIZ DÍAZ  
Director de Programa Sectorial IV  
Director Regional de Educación Pasco



QUE TRANSIERO A MI FAVOR  
SU COMPROMISO Y DEMÁS FINES  
*[Firma]*  
Lic. ALFONSO RUIZ DÍAZ  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



# Resolución Directoral Regional N° 2246-2011

Cerro de Pasco, 15 SEP 2011

Visto los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, se política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnicas pedagógicas en los institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2011.

Que, con Decreto Supremo N° 038-85-ED se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior no Universitaria asimismo, con Decreto Supremo N° 023-2001-ED se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso público las plazas vacantes que se producen.

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-JPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos".

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-JPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".

Que, de acuerdo con las normas ecotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo acordado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visto por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco; y

De conformidad con las Leyes N° 28044, 29626, 29084, los Decretos Supremo N° 015-2002-ED, 36-1685-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N° 0511-2011-ED y 0875-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrita por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica:

### 1.1) DATOS PERSONALES:

|                                 |                                                           |                 |              |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES             | : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY                           | SEXO            | : MASCULINO  |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD          | : DNI N° 04061026                                         | CPR             | : N/R        |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : 23/01/1975                                              |                 |              |
| CODIGO MODULAR                  | : 1004051025                                              |                 |              |
| RÉGIMEN PENSIONARIO             | : D Ley N° 26897 A/P: HORIZONTE CUISPP 574151HIGEE2       | F. Ingreso Spd. | : 12/01/2001 |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN | : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, RG. N° 00807-P-DREP |                 |              |
| ESPECIALIDAD                    | : LENGUA LITERATURA                                       |                 |              |

### 1.2) DATOS DE LA PLAZA:

|                            |                                                                                                 |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA      | : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO-"PAUCARTAMBO"                             |
| NIVEL Y/O MODALIDAD        | : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA                                                         |
| CARGO                      | : DOCENTE A TIEMPO PARCIAL                                                                      |
| CÓDIGO DE PLAZA            | : N/R Tiempo Parcial                                                                            |
| ASIGNATURA(S)/ÁREA A CARGO | : INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS, COMUNICACIÓN INTERPERSONAL, CULTURA ARTÍSTICA ORFÍMICA |
| MOTIVO DE LA VACANTE       | : Aprobación de Cuatro de Horas 2011.                                                           |

### 1.3) DATOS DEL CONTRATO:

|                          |                                                             |             |              |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
| N° DE EXPEDIENTE         | : 10149-2011-DREP                                           | N° de Fojos | : 11 (Cinco) |
| NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO | : Con Título Profesional-Equivalente a III Nivel Magisteria |             |              |
| JORNADA LABORAL          | : 20 Horas Pedagógicas                                      |             |              |
| VIGENCIA DEL CONTRATO    | : Desde el 01/09/2011 hasta el 31/12/2011                   |             |              |
| REFERENCIA               | : OFICIO N° 157-2011-D. INESUTEP"                           |             |              |

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causa de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por requeste de metas de atención, por desplazamiento del personal titular (Nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo por la inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Postergamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Artículo 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley 29526 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.

Regístrese y Comuníquese

Lic. ANTONIO POZO VELITA  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco



QUE TRANSKRIBO A CD. PARA  
SU CONFORMIDAD Y DEMÁS FINES  
Lic. Alirio Rodríguez Cárdenas  
Especialista Administrativo  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

## Resolución Directoral Regional N° 2881

20 SEP 2010

Cerro de Pasco,

Vistos los documentos adjuntos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior Pública No Universitaria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2010 en su Novena Disposición Complementaria establece el siguiente considerando";

Que, el proceso de selección y contratación se encuentra regulado por la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED para los Institutos Superiores Tecnológicos y en los casos de los Institutos Superiores Tecnológicos dicho proceso está regulado por la Directiva N° 035-OAAE-OAUPER-2002-ED, aprobada con Resolución Directoral N° 653-2002-ED;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) del numeral 9.1 del art. 9° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Área de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", modificada por Ley N° 25212, Reglamento de la Ley del Profesorado D.S. N° 019-90-ED, Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27857 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones", Ley N° 27042 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, D.S. N° 016-2005-ED Obligatoriedad del uso del Sistema Nexus, D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, D.S. N° 039-1985-ED, D.S. N° 023-2001-ED R.M. N° 0132-2007-ED, R.M. N° 0401-2007-ED, Resolución Directoral N° 080M-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección de la Dirección Regional de Educación Pasco, y a personal que a continuación se indica:



**1.1) DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS Y NOMBRES : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 04051025 SEXO: MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975 CPPe: 309456  
 CODIGO MODULAR : 1004051025  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : D.Leg. N° 25897 AFP. HORIZONTE CUI/SPP: 574151HIGEE2 Fecha: 12/07/2001  
 TÍTULO PROFESIONAL : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 00807-P-DREP

ESPECIALIDAD : LENGUAJE - LITERATURA

**1.2) DATOS DE LA PLAZA:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PAUCARTAMBO  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA  
 CARGO : DOCENTE A TIEMPO PARCIAL  
 CÓDIGO DE PLAZA : NR (T. Parcial)  
 MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO PAP  
 ASIGNATURA(S) A CARGO : COMUNICACIÓN, ACTIVIDADES, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES III, IDIOMA EXTRANJERO.

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 03506-2010-DREP N° DE FOLIOS : 125  
 Nivel/Grup-Rom : III Nivel Magisterial  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas  
 VIGENCIA : Desde el 11/03/2010 hasta el 31/08/2010  
 REFERENCIA : OFICIO N° 044-10-D-INESUTEP-P

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el literal I) numeral 5.2 Capítulo V de la Directiva N° 012-2010-ME/SO-OGA-UPER.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley 28465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010.

SECTOR : 99 Gobiernos Regionales  
 PLIEGO : 456 Gobierno Regional del Departamento de Pasco  
 UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Pasco  
 FUNCIÓN : 22 Educación  
 PROGRAMA : 048 Educación Superior  
 SUB PROGRAMA : 0108 Educación Superior no Universitaria  
 ACTIVIDAD : 1.000197 Desarrollo de la Educación Técnica  
 COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
 SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
 SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio  
 ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio  
 ESPECÍFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado  
 META : 0052 - Paucartambo

Regístrese y Comuníquese

**Mg. VICTOR TORRES SALCEDO**  
 Director de Programa Sectorial IV  
 Director Regional de Educación Pasco



QUE TRANSCRIBO A VO. PARA  
 SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIR  
 Lic. J. J. [Firma]  
 Director General de  
 la Oficina de Asesoría y  
 Asesoría Técnica

VTS/DREP  
 FWRR/DCA  
 GMDCEA-II  
 JHQUEA-II







MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

## *Resolución Directoral Regional N° 0733*

Cerro de Pasco, **20 ABR 2010**

Vistos los documentos adjuntos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior Pública No Universitaria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2010 en su Novena Disposición Complementaria establece el siguiente considerando";

Que, el proceso de selección y contratación se encuentra regulado por la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED para los Institutos Superiores Tecnológicos y en los casos de los Institutos Superiores Pedagógicos dicho proceso esta regulado por la Directiva N° 035-QAAE-OA/UPER-2002-ED, aprobada con Resolución Directoral N° 653-2002-ED;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) del numeral 9.1 del art. 9° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Área de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley N° 24023 "Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 25212, Reglamento de la Ley del Profesorado D.S. N° 019-90-ED, Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 28024 Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley N° 29156 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, D.S. N° 016-2005-ED Obligatoriedad del uso del Sistema Nexus, D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, D.S. N° 039-1985-ED, D.S. N° 023-2001-ED R.M. N° 0132-2007-ED, R.M. N° 0401-2007-ED, Resolución Directoral N° 0808-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección de la Dirección Regional de Educación Pasco, y el personal que a continuación se indica.



### 1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 04051025 SEXO: MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975 CPP: 309466  
 CODIGO MODULAR : 1004051025  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.Leg. N° 25897 AFP: HORIZONTE CUISPP: 574161HIGEE2 Fecha Afili 12/07/2001  
 TITULO PROFESIONAL : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA N° 00807-P-DREP  
 ESPECIALIDAD : LENGUAJE- LITERATURA

### 1.2) DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PAUCARTAMBO"  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA  
 CARGO : DOCENTE A TIEMPO PARCIAL  
 CODIGO DE PLAZA : N/R (T. Parcial)  
 MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO PAP  
 ASIGNATURA(S) A CARGO : INTER. PRODUC. TEXTOS, CULTURA ARTISTICA, OFIMATICA, MARKETING

### 1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10326-2010-DREP Nº DE FOLIOS : 11  
 Nivel Grup. Rem. : 3° Nivel Magisterial  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas  
 VIGENCIA : Desde el 01/09/2010 hasta el 31/12/2010  
 REFERENCIA : OFICIO N° 0165-10-DI-REJEP-P

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que el contrato susrito puede ser resuelto por alguna de las causas señaladas en el literal f) numeral 5.2 Capitulo V de la Directiva N° 012-2010-ME/SC-OGA-UPER.

ARTICULO 4º.- AFECTARSE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley 25465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010.

SECTOR : 50 Gobiernos Regionales  
 FLEGO : 466 Gobierno Regional del Departamento de Pasco  
 UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Pasco  
 FUNCIÓN : 22 Educación  
 PROGRAMA : 048 Educación Superior  
 SUB PROGRAMA : 0108 Educación Superior no Universitaria  
 ACTIVIDAD : 1.003187 Desarrollo de la Educación Técnica  
 COMPONENTE : 3.000466 Desarrollo de la Enseñanza  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
 GENERICA DEL GASTO : 21 Personal y Obligaciones Sociales  
 SUB GENERICA DEL GASTO : 2.1.1 Remuneraciones y Complementos en Efectivo  
 SUB GENERICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio  
 ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal de Magisterio  
 ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado  
 UNIDAD DE COSTEO : 0035  
 META : 002 - Paucartambo

Regístrese y Comuníquese

**Mg. VICTOR TORRES SALCEDO**  
 Director de Programa Sectorial IV  
 Director Regional de Educación Pasco



QTE TRANSCRIBO A UD. PARA  
 SU CONFORME Y DEMÁS FOLIOS  
*[Firma]*  
 Lic. Juan Manuel José Sánchez  
 Director Regional de Educación Pasco

VISTO  
 FIRMADO  
 DADO A  
 JHONY







MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO  
Dirección Regional de Educación Pasco

## Resolución Directoral Regional N°

0929

Cerro de Pasco, **29 ABR. 2009**

Visita los documentos adjuntos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior Pública No Universitaria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa UNICAMENTE cuando se cuenta con plaza presupuestada lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 6° de la Ley N° 29203 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, el proceso de selección y contratación se encuentra regulado por la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER aprobada por la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED para los Institutos Superiores Tecnológicos y en los casos de los Institutos Superiores Pedagógicos dicho proceso está regulado por la Directiva N° 035-OGAE-OGAUPER-2002-ED, aprobada con Resolución Directoral N° 653-2002-ED;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Área de Personal y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29269 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 26212, Reglamento de la Ley del Profesorado D.S. N° 019-90-ED, Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley N° 26411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28426 "Ley de Racionalización de los Casos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27733 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27667 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones", Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 016-2005-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, D.S. N° 016-2005-ED Obligación del uso del Sistema Nexus, D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, D.S. N° 039-1985-ED, D.S. N° 023-2001-ED R.M. N° 0132-2007-ED, R.M. N° 0401-2007-ED, Resolución Directoral N° 0808-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección de la Dirección Regional de Educación Pasco, y el personal que a continuación se indica:





# DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

## Resolución Directoral N° 0867

Cerro de Pasco, 22 Mayo 2006

Visto, los documentos adjuntos compuesto de: ochenta (80) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Pasco, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y el oportuno ejercicio de los derechos de los educadores al servicio del Estado;

Que, es conveniente formalizar el contrato para reconocimiento de pago, celebrado entre el Director del Instituto Superior Tecnológico Público Paucartambo, y el Lic. Hernán Jhony ILDEFONSO GÓMEZ,

Que, en atención a la Directiva N° 200-2006-DE/06-01A-DE/01M Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo de las instituciones Educativas para el año 2006, el Director de Gestión Institucional de la Unidad, Certifica que la plaza de Profesor por horas, Código N° 00000000000000000000, cuenta con disponibilidad presupuestal, justifica la demanda educativa y existen medios de atención;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25412, Ley N° 26052 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, Ley N° 27801 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 019-90-EL, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, D.S.N° 004-93-EL, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.

### SE RESUELVE:

Art.1° CONTRATAR, al personal que a continuación se indica:

|                          |                                                                                           |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| APellidos y Nombres      | : ILDEFONSO GÓMEZ, Hernán Jhony                                                           |
| D.N.I                    | : 04751025                                                                                |
| FECHA DE NACIMIENTO      | : 23 de mayo de 1975                                                                      |
| CÓDIGO MODULAR           | : 1004051025                                                                              |
| RÉGIMEN PENSIONARIO      | : D.L. N° 19990                                                                           |
| TÍTULO Y/O CDO. DE INST. | : Licenciado en Educación Secundaria con Mención Lengua - Literatura N° 0000/4-DE/06      |
| NIVEL Y/O MODALIDAD      | : Educación Superior No Universitaria                                                     |
| CENTRO DE TRABAJO        | : Instituto Superior Tecnológico Público "Paucartambo", de Paucartambo, Provincia: Pasco. |
| CODIGO DE LA PLAZA       | : 00000000000000000000                                                                    |
| CARGO                    | : Docente a Tiempo Parcial                                                                |
| MOTIVO DE LA VACANTE     | : Considerado en el Presupuesto Analítico de Personal 2006                                |
| N° DE EXPEDIENTE         | : 00455-2006                                                                              |
| NIVEL/GRUPO OCUPACIONAL  | : Equivalente al Tercer (III) Nivel Magisterial. (Solo para efectos de pago)              |
| JORNADA LABORAL          | : 18 Horas                                                                                |
| VIGENCIA DE CONTRATO     | : A partir del 10 de abril al 31 de diciembre del 2006                                    |
| REFERENCIA               | : Oficio N° 045-06-DIST°PAUCARTAMBO°                                                      |
| DRE                      | : Pasco                                                                                   |

Art.2° ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, renuncia de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal.

Art.3° APLICARSE AL PRESUPUESTO: Pliego 436 Gobierno Regional Pasco, Unidad Ejecutora 300 Educación Básica, Función 09 Educación y Cultura, Programa 0026 Educación Superior Sub Programa 0078 Superior No Universitario, Actividad : 1.00197 Desarrollo de la Educación Técnica Componente 3.00498 Desarrollo de la Enseñanza Menor 0057 Paucartambo, Categoría de Gestión 05 Gestión Comunal, Gestión de Gestión 1 Personal y Obligaciones Sociales, Modalidad de Aplicación 11 Aplicaciones Directas, Especifico de Gestión 15 Reducciones y Complementos - Contrato a Plazo fijo.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Mg. MARÍA LUZ GUILLEN ESPINOZA

Directora del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco

SE DEBE  
PRESENTE  
LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
PASCO



ESTE TRANSCRITO DEBE PASE  
AL COMITÉ DE GESTIÓN Y MONITORIA



**1.1) DATOS PERSONALES :**

**APELLIDOS y NOMBRES** : TUDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : 04051025  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 23-enero-1978 **SEXO**: MASCULINO  
**CÓDIGO MODULAR** : 1004051025 **CPPe**:  
**REGIMEN REMUNERATIVO** : R.F.P. HORIZONTE CUSPP: 574151HIGEE2 FECHA: 12/07/2001  
**TÍTULO Y AÑO DE INSTRUCCIÓN** : Licenciado en Educación Secundaria Nº00807-P-DREP  
**ESPECIALIDAD** : Lenguaje - Literatura

**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA** : I.S.T.P. ALBERTO PUMAYALLA DIAZ de Huayllay, Pasco  
**NIVEL Y/O MODALIDAD** : Superior No Universitaria  
**CODIGO DE PLAZA** :  
**CARGO** : Docente a Tiempo Parcial  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : Considerado en el P.A.P. y C.A.P.  
**ASIGNATURA(S) A DICTAR** : Lenguaje II (3), Comunicación (2), Analisis de la Realidad Peruana (4), Talleres Artísticos (2) Educación Física y Deporte (2) y Elaboración de Presentación de Informe (3) Hrs.

**1.3) DATOS DEL CONTRATO :**

**Nº DE EXPEDIENTE** : 19978-2009-DREP **Nº DE FOLIOS** : 05  
**REFERENCIA** : Oficio Nº 0144-2009-D-ISTP-"APD"-H.  
**VIGENCIA DEL CONTRATO** : Del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2009  
**NIVEL / GRUPO REMUNERATIVO** : Tercero (III) SOLO PARA EFECTOS REMUNERATIVOS  
**JORNADA LABORAL** : 16 Horas semanal/mensual

**ARTICULO 2º.- ESTABLECE** que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono de injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Admisión por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Interés en la Administración Pública.

**AFÉCTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE :**

**SECTOR** : 10 Educación  
**PLIEGO** : 456 Gobierno Regional del Departamento de Pasco  
**UNIDAD EJECUTORA** : 300 Educación Pasco  
**FUNCIÓN** : 22 Educación  
**PROGRAMA** : 048 Educación Superior  
**SUB PROGRAMA** : 0108 Educación Superior No Universitaria  
**ACTIVIDAD** : 1.100197 Desarrollo de la Formación Magisterial  
**COMPONENTE** : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios  
**GENÉRICA DEL GASTO** : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
**SUB GENERAL DEL GASTO** : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
**SUB GENERAL DE ALÍENOS DEL GASTO** : 2.1.12 Personal del Magisterio  
**ESPECÍFICO DEL GASTO** : 2.1.12.1. Personal del Magisterio  
**ESPECÍFICA DEL ALÍENOS DEL GASTO** : 2.1.12.12 Personal Contratado  
**UNIDAD DE CUENTRO** : 0006  
**META** : 0088 - Huayllay

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Lic. VICTOR TORRES SALCEDO  
 Director del Programa Sectorial I  
 Dirección Regional de Educación Pasco



QUE TRANSCRIBO A DD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Prof. Gloria M. Dionisio Carbajal  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO





## DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

Resolución Directoral N° **1006**

Cerro de Pasco, **12 MAYO 2005**

Visto, los documentos adjuntos compuesto por Cincuenta y nueve (59) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Pasco, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, en amparo a la normativas legales vigentes la Dirección de la Institución Educativa que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución propone al personal docente para el reconocimiento de pago y contrato; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Profesorado No. 24029 y su modificatoria Ley No. 25212, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 No. 28427, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No. 27807 modificada por Ley No. 27902, D.S. No. 019-90-ED, D.S. No. 020-2001-ED, D.S. No. 039-95-ED, D.S. No. 051-91-PCM, D.S.E. No. 041-93-PCM, D.S. No. 016-2002-ED, Resolución Jefatural No. 0014-2005-ED, Ordenanzas Regionales No. 01 y 02-2003-GRIPASCO.

### SE RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR**, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

|                             |                                                                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| APellidos y Nombres         | ILDEFONSO BOMEZ, Hernán Johnny.                                                       |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD      | : 04051025                                                                            |
| FECHA DE NACIMIENTO         | : 23 de enero de 1975.                                                                |
| CODIGO MODULAR              | : No registra                                                                         |
| REGIMEN PENSIONARIO         | : No registra                                                                         |
| TITULO                      | : Licenciado en Educación Secundaria con Mención Lengua - Literatura No. 00807-F-DREP |
| NIVEL Y/O MODALIDAD         | : Educación Superior No Universitario                                                 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA       | : Instituto Superior Tecnológico Público "Paucartambo"                                |
| LUGAR, DIST., PROV., REG.   | : Paucartambo, Paucartambo, Pasco, Pasco                                              |
| CARGO                       | : Docente a Tiempo Parcial                                                            |
| MOTIVO DE VACANCIA          | : Considerado en el Presupuesto Anual de Personal PAP 2005.                           |
| No. DE EXPEDIENTE           | : 01116-2005                                                                          |
| NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL | : Equivalente al Tercer (3º) Nivel.                                                   |
| JORNADA LABORAL             | : 16 Horas                                                                            |
| VIGENCIA DE CONTRATA        | : A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.                                |
| REFERENCIA                  | : Oficio No. 033-05-DISTP-PAUCARTAMBO                                                 |
| DEPENDENCIA                 | : DREP                                                                                |

- 2° **ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal.

**AFECTESE:** Al Presupuesto del Sector, 01 Presidencia, Págo: 458 Gobierno Regional Pasco, Unidad Ejecutora: 300 Educación Pasco, Función: 08, Programa: 020 Sub Programa: 0076, ActProy: 1.00197, Componente: 3.00495 Desarrollo de la Enseñanza, Meta: 0016 PAUCARTAMBO, Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes, Genérico de Gasto: 1 Personal y Obligaciones Sociales, Modalidad de Aplicación: 11 Aplicaciones Directas, Específica Para Docentes Contratado, 16 Retribuciones y Complementos - Contrato a Plazo Fijo.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Mag. **JUAN RODOLFO MEDINA ROBLES**  
Director Regional de Educación Pasco

INSTRUMENTO  
A FAVOR  
DE LA  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN



QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

# *CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO*



# *EXPERIENCIA LABORAL*



*Resolución Directoral Regional N°*

**0727**

**-2025**

Cerro de Pasco, **26 MAYO 2025**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01743645, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación a quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO DE TIPO TEMPORAL, para el cargo de:

Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la empresa contratadora, de conformidad con el artículo 103 de la Ley N° 30512 respecto al tipo de contrato.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ILDEFONSO GOMEZ, HERNAN JHONY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04051025  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1975  
CODIGO MODULAR : 1004051025  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO  
CUSSPP : 574151HIGEE2  
FECHA DE AFILIACION : 12/07/2001  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA - LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO  
CODIGO DE LA PLAZA : 221891218519  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : Cese a solicitud de: VILLEGAS SANTIAGO, FLORENCIO, Resolución N° 2678-2011-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01743645 N° DE FOLIOS : 237  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1027-2025-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

*Juan Martel*  
Cie. Juan Martel MATOS RIMAC  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco

JMROREP  
TATNDGRH  
MACHATA II

*CAPACITACIONES*





# Universidad Nacional de Educación

## ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Programa de Extensión Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0766-2014-R-UNE

RESOLUCIÓN N° 0830-2015-R-UNE

### DIPLOMADO

Otorgado a: **HERNAN JHONY ILDEFONSO GOMEZ**

Por haber aprobado el Programa de Diplomado en:

**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Realizado del 02 de Enero del 2015 al 28 de Diciembre del 2015 con 1040 horas Académicas  
equivalente a 48 creditos.

Registro N°: 0046  
Libro N°: 15E  
Código N°: D-EDS  
Fecha: 30 DE DICIEMBRE DEL 2015



*Dr. Vladimiro Del Castillo Narro*  
Rector



30 de Diciembre del 2015

*Mg. Eladio López López*  
Director





**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**

**DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA**

**MODALIDAD EDUCACION A DISTANCIA**

Resolución No. 012-2017-UPRIT

LA FORMACION DE MAS ALTA ESPECIALIZACION



# Diplomado

*Otorgado a:* Hernan Jhony, ILDEFONSO GOMEZ

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el Diplomado de:

**DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL INGLES**

Con una Duración de 12 Meses, con un total de 1200 Horas Académicas y 36 Créditos

Por tanto, se expide el presente, como consta en el Registro de Libros Institucionales.



*[Signature]*  
Dr. Edmundo Gonzales Zavaleta  
RECTOR

Trujillo, 30 de Junio 2018



*[Signature]*  
Julio Arturo Gómez Raymondi  
COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL



# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO



UNIDAD TÉCNICA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN PROFESIONAL  
"DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



## DIPLOMADO ESPECIALIZADO

Otorgado a:

**HERNÁN JHONY ILDEFONSO GÓMEZ**

En mérito de haber cumplido y aprobado satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de los módulos correspondientes al **DIPLOMADO ESPECIALIZADO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**; organizado por la Dirección Regional de Educación de Pasco, la Unidad Técnica Regional de Investigación e Innovación de Educación Superior de Pasco y la Corporación Educativa de Extensión Profesional Daniel Alcides Carrión. Evento desarrollado del 09 de octubre al 27 de noviembre del 2021; habiendo completado un total de quinientas (500) horas académicas.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente DIPLOMA.

Dado en Lima, a los 02 días de diciembre de 2021



Mag. Edson Javier PARRAGA OLIVERA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE PASCO



Mag. Juan de Dios LANDEO PTURRIZAGA  
DIRECTOR EDUCATIVO  
CEEPRODAC



Mag. José Ángel ROBERTO ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA  
UTR-IIES

Activar  
a Config

AUSPICIA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

RESOLUCIÓN N°1767-2020-R-UNE

## ESPECIALIZACIÓN



**ILDEFONSO GOMEZ HERNAN JHONY**

*Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:*

## QUECHUA

*Realizado del 02 de enero de 2021 al 29 de diciembre de 2021 con una duración de 1200 horas y 24 créditos.*

*Por lo que se expide del presente documento para los fines que estime conveniente.*

ORGANIZA



RICARDO PALMA CICAT  
RSG. N° 421-2016-MINEDU



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

Rg. N° 202101

La Molina, 30 de diciembre de 2021



Hugo Andrés Quispe Aroni  
Director Ejecutivo CICAT

Folio N° 09



*PUBLICACIONES  
Y/O PRODUCCIÓN  
INTELECTUAL*



biblioteca  
nacional  
del Perú

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificada por Ley N° 28377, Ley 29165, Reglamento D.S. N° 017-98 - ED



DEPÓSITO LEGAL N° 2008-02455

### DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE)

NOMBRE: Luis Arturo Yallico Caldas  
DOC. DE IDENTIDAD: DNI: 20438007  
DIRECCION: Urbanización Ambrosio Salazar Manzana E lote 12  
Junín - Huancayo - El Tambo  
TELÉFONO: 366378  
CALIDAD DEL DEPOSITANTE: Autor  
TIPO DE ENTIDAD: Sector Privado

### DATOS DE LA PUBLICACIÓN

TIPO DE PUBLICACIÓN: Monografía: folleto  
TÍTULO DE LA OBRA: Antología de danzas peruanas  
NUMERO/EDICION/REIMPRESION: 1a ed.  
PGINAS/ TOMOS: 33 p.  
AUTOR (ES): Estela Marticorena, Jesús Alfredo, Ildefonso Gómez, Hernán Jhonny, Yallico Caldas, Luis Arturo.....[y otros]  
EDITORIAL (ES)  
IMPRESOR/PRODUCTOR: Hecho por computadora  
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN: Junín - Jauja - Jauja - Febrero 2008  
N° DE EJEMPLARES: 4  
OBSERVACIONES:

Lima, 14 de Febrero de 2008



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DEPOSITO LEGAL Y CERTIFICADOS  
*[Firma]*  
Norma Amador Salazar  
DIRECTORA EJECUTIVA (a)

El presente certificado se otorga al amparo del artículo 8vo de la ley n° 26905



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA**

**"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Revista: Año 17 - Edición I - 2021

# **EL HERALDO**

**LICENCIAMIENTO**

**BICENTENARIO**



# **2021**



## Resolución Ministerial

N° 283-2020-MINEDU

Lima, 20 JUL 2020

**VISTO:** el Expediente N° 0229901-2019, el Informe N° 00819-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el Oficio N° 00887-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el Oficio N° 00628-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Informe N° 00758-2020-MINEDU/SG-OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0205-81-ED de fecha 18 de marzo de 1981, se crea la Escuela Normal Mixta de Cerro de Pasco, provincia y departamento de Pasco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 58-84-ED del 12 de diciembre de 1984, se autoriza la adecuación de la Escuela Normal Mixta de Cerro de Pasco a Instituto Superior Pedagógico de Cerro de Pasco, departamento de Pasco;

Que, por Resolución Directoral N° 0687 de fecha 3 de junio de 1988, la Dirección Departamental de Educación de Pasco, autorizó la denominación al Instituto Superior Pedagógico de Cerro de Pasco, con el nombre de "Gamaniel Blanco Murillo", ubicado en San Juan, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco;

Que, por Decreto Supremo N° 09-94-ED del 26 de mayo de 1994, se renovó en vía de regularización la autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas Superiores Públicos, entre los cuales se encontraba el Instituto Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 323-2000-ED de fecha 3 de abril de 2000, se autorizó al Instituto Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo", a ofertar estudios conducentes al título profesional de Profesor de Educación Secundaria Técnica, Especialidad: Computación e Informática;

Que, por Resolución Directoral N° 0875-2001-ED de fecha 13 de julio de 2001, se precisó las especialidades autorizadas en vía de experimentación para la aplicación del Currículo Básico de Formación Docente en Institutos Superiores Pedagógicos Públicos a nivel nacional, entre estos, el Instituto Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo", con las carreras de Educación Inicial, Educación Primaria, y Educación Secundaria: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Comunicación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2126 de fecha 19 de agosto de 2010, la Dirección Regional de Educación de Pasco autorizó la nueva denominación del Instituto Superior Pedagógico "Gamaniel Blanco Murillo", a Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo";

Que, mediante Constancia de Adecuación Institucional N° 009, del 05 de setiembre de 2011, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, hace constar que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público





*RECONOCIMIENTO*



Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de  
Desarrollo Docente

Dirección de Formación  
Inicial Docente



## **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

TEL (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

*Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua*



Ir a Confiau

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144-2021 -DG/EESPP "GBM"-CP**

Cerro de Pasco, 18 de octubre de 2021

#### **VISTO:**

El Informe N°. 004-CERO-EESPP"GBM"-2021 del Proceso de Admisión 2021-II del responsable del Soporte Tecnológico del proceso de admisión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" compuesto de seis (06) folios útiles.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo política de la Dirección General, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de Pasco, conducir, planificar, gestionar, organizar, monitorear, ejecutar y evaluar la gestión institucional, con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y garantizar las actividades pedagógicas y administrativas;

Que, conforme al numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, para el caso de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, el proceso de admisión se regula en los lineamientos del proceso de admisión aprobados por el Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"; en los cuales se señala que la admisión en el programa de Formación Inicial Docente es el proceso mediante el cual los postulantes a la Escuela de Educación Superior Pedagógica acceden a una vacante para cursar estudios en un programa de estudios, señalando que el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad;

Que, en el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, se establece como "Orientación Estratégica 2: Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos";

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante la RVM N. 165-2020-MINEDU, documento normativo "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"; la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", visto el Informe N° 004-CERO-EESPPGBM-2021-II, presentado por el responsable de la Comisión Especial de Soporte Tecnológico del proceso de Admisión 2021-II, a través del cual se sustenta el desarrollado y el apoyo de un equipo técnico en sus diferentes aspectos, "cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión de programas de estudios, de acuerdo a las facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutive de felicitar el apoyo de los trabajadores de la institución;

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, N° Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamentación Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por COVID 19, la R.M. N° 283-2020-MINEDU, R.M. N° 441-2019-MINEDU, R.M. N°. 252-2020-MINEDU, R.V.M.



N° 165-2020-MINEDU, RDR N°. 0816-2021- DREP, Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**1.- RECONOCER Y FELICITAR**, al equipo de soporte tecnológico y aplicadores del Proceso de Admisión Virtual – 2021-II de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, son los siguientes:

**RESPONSABLE:** RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo

**EQUIPO DE SOPORTE TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II**

- TORRES ISIDRO, Nelson
- MALLQUI MEJIA, Epifanio Juan
- ESTRELLA MALPARTIDA, James
- MAURICIO ATENCIO, Morfe
- TRAVEZAÑO REMIGIO, Jorge Luis
- SOLIS CONDOR, Jorge

**APLICADORES DE LA PRUEBA VIRTUAL ADMISIÓN 2021-II.**

- SALAS GAMARRA, Alejandro Tiburcio
- AGUIRRE VIGILIO, Roberto Neil
- RAMIREZ MEZA, Lourdes Beatriz
- ILDEFONSO GOMEZ, Hernán Jhony
- RODRIGUEZ MALPARTIDA, Robher Jhoel
- JACO HUAYLLACAYAN, Rosa

**2.- REMITIR**, un ejemplar al estamento superior y a todo el personal reconocidos en la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

   
**Ms. Gloria ALIAGA BEA**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**EE SPP "Gamaniel Blanco Murillo"**



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

TEL (063) 421558 – SAN JUAN – CERRO DE PASCO  
R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20



*Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua*

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2021 -DG/EESPP "GBM"-CP**

Cerro de Pasco, 27 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Informe N°. 001-CERO-EESPP"GBM"-2021 del Proceso de Admisión 2021-I del responsable del Soporte Tecnológico del proceso de admisión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" compuesto de seis (06) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo política de la Dirección General, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de Pasco, conducir, planificar, gestionar, organizar, monitorear, ejecutar y evaluar la gestión institucional, con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y garantizar las actividades pedagógicas y administrativas;

Que, conforme al numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, para el caso de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, el proceso de admisión se regula en los lineamientos del proceso de admisión aprobados por el Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"; en los cuales se señala que la admisión en el programa de Formación Inicial Docente es el proceso mediante el cual los postulantes a la Escuela de Educación Superior Pedagógica acceden a una vacante para cursar estudios en un programa de estudios, señalando que el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad;

Que, en el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, se establece como "Orientación Estratégica 2: Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos";

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante la RVM N. 165-2020-MINEDU, documento normativo "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"; la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", visto el Informe N° 001- CERO-EESPPGBM-2021, presentado por el responsable de la Comisión Especial de Soporte Tecnológico del proceso de Admisión 2021-I, a través del cual se sustenta el desarrollado y el apoyo de un equipo técnico en sus diferentes aspectos, "cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión de programas de estudios, de acuerdo a las facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos de felicitar el apoyo de los trabajadores de la institución;

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, N° Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamentación Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por COVID 19, la R.M. N° 283-2020-MINEDU, R.M. N° 441-2019-MINEDU, R.M. N°. 252-2020-MINEDU, R.V.M.



**SE RESUELVE:**

**1.- RECONOCER Y FELICITAR**, al equipo de soporte tecnológico y aplicadores del Proceso de Admisión Virtual – 2021-I de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gamaniel Blanco Murillo”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, son los siguientes:

Responsable: RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo

**EQUIPO DE SOPORTE TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I**

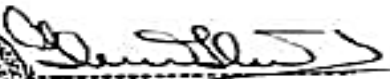
- TORRES ISIDRO, Nelson
- ROBLES ESPINOZA, Joseph
- ESTRELLA MALPARTIDA, James
- MAURICIO ATENCIO, Morfe
- TRAVEZAÑO REMIGIO, Jorge Luis
- RIVERA FLORES, Wilder

**APLICADORES DE LA PRUEBA VIRTUAL ADMISIÓN 2021-I.**

- SALAS GAMARRA, Alejandro Tiburcio
- SULCA HUAMAN, Omar
- TUCTO GUERRA, Ydel
- VIVAR PONCE, Doris Beatriz
- ZARATE VALERIO, Susnaver
- MALLQUI MEJIA, Epifanio Juan
- TORRES ISIDRO, Nelson
- AGUIRRE VIGILIO, Roberto Neil
- RAMIREZ MEZA, Lourdes Beatriz
- ILDEFONSO GOMEZ, Hernán Jhony
- RODRIGUEZ MALPARTIDA, Robher Jhoel
- MALPARTIDA CALLUPE, Jorge

**2.- REMITIR**, un ejemplar al estamento superior y a todo el personal reconocidos en la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

  
**Ms. Gloria ALIAGA REA**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**EEESP "Gamaniel Blanco Murillo"**



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2010 - D - INESUTEP<sup>mpa</sup>**

Paucartambo, 15 de abril del 2010

Visto el libro de actas de sesión ordinaria, folios 34 y 35, reunión de iniciación del año académico 2010, del 15 de marzo del presente y otros documentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 29394 en su título II Desarrollo Educativo, capítulo I Admisión, Matrícula, Evaluación, Promoción y Titulación, más el D.S. 004 - 2010 - ED, Reglamento de la mencionada Ley,

Que, el artículo 17° de la Ley 29394, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior refiere el proceso de admisión a los Institutos y Escuelas se realiza el concurso de admisión u otra modalidad establecida por el sector al que se encuentra vinculada,

Que, por Resolución Ministerial N° 0025 - 2010 - ED, Del Ministerio de Educación aprueba las "Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico

Y de conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación 28044, Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones PIR, R.D. N° 234 - 2010 - ED que aprueba las "Orientaciones y Normas nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior que Desarrollan Carreras Tecnológicas y de más normas vigentes

**SE RESUELVE:**

- 1° Reconocer a la Comisión Central de Admisión para el proceso 2010 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo" del Distrito de Paucartambo, Provincia y Región de Pasco, integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI N°   | CARGO                |
|-----------------------------------|----------|----------------------|
| Lic. Jorge Luis TRAVEZAÑO REMIGIO | 04058252 | Presidente, Director |
| Prof. Ricardo QUISPE SUAREZ       | 09976096 | Vicepresidente       |
| Lic. Inf. Corina RODRIGUEZ PINCO  | 07500963 | Tesorera             |
| Lic. Rebecca GÓMEZ TACURI         | 20899235 | Secretaria - vocal   |
| Lic. Hernan Jhony RODRIGUEZ GÓMEZ | 04051025 | Vocal                |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 - 2012 - DG - INESUTEP "PAUCARTAMBO"

Paucartambo, 23 de Octubre del 2012

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 2911-2012-DREP y la Directiva N° 088-2012-DREP/DOA-ACP, Normas para Custodiar, Conservar y Responsabilizar al Usuario de los Bienes Asignados para el buen uso y Manejo de los Bienes - Muebles Patrimoniales en las Instituciones Educativas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y Normas que regulan de manera integral y coherente los bienes muebles estatales, en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, dispone que la SBN es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, cuidado y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que la SBN es un órgano público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA;

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", establecer lineamientos que permitan implementar, adecuar normas y procedimientos administrativos que permitan dar el buen uso y manejo, conservación, mantenimiento, reparación y seguridad de los bienes muebles patrimoniales y otros bienes que se encuentran en nuestra Institución Educativa;

Que, en este contexto, es necesario dotar al INESUTEP las pautas para el cuidado de los bienes muebles patrimoniales, que se encuentran asignados en uso del usuario, asimismo es necesario conformar los comités de Cuidado y Vigilancia de los Bienes Patrimoniales y la Sub Comisión de Inventario de Altas, Bajas y Saneamiento, Todo ello con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el uso de los bienes patrimoniales del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo"

De conformidad a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley de Educación N° 28044, Decreto Ley N° 29151, Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Resolución Directoral Regional N° 2911-2012- DREP, Directiva N° 088-2012-DREP/DOA/ACP y otras disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1° CONFORMAR, el Sub Comité de Inventario de Altas y Bajas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", integrado por:

- Director General Econ. Hilario QUISPE SINCHE
- Representante de Docentes Lic. Omar Alain RIVERA ZARATE
- Representante de Administrativos Sr. Victor Humberto GONAS ALVA
- Personal de Apoyo Lic. Hamán Jhony ILDEFONSO GOMEZ
- Representante Estudiantil Srta. Luz Noemi SUAREZ ASTO
- Srta. Ruth Damaris GARAY AGÜERO
- Sr. Elmer CARHUARICRA CONDOR

Art. 2° ENCARGAR, a los responsables del Sub Comité de Altas y Bajas, velar bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Norma Administrativa, asimismo, difundir y monitorear todo el proceso de inventario de los Bienes de Altas y Bajas de la Institución Educativa

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 - 2012 - D - INESUTEP "PAUCARTAMBO"**

Paucartambo, 16 de mayo del 2012

Visto, el documento adjunto, compuesto de dos (02) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", promover y desarrollar acciones de educación y cultura preventiva en las instituciones educativas de conformidad a las normas emitidas por la DIECA del Ministerio de Educación;

Que, el simulacro es el acto pedagógico en el cual los servidores Públicos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", también están obligados a participar en una emergencia prediseñada (ficticia) para un determinado fenómeno;

Que, de conformidad con la R.M. N° 0517-2011-ED, Normas para la planificación, organización, ejecución y evaluación de la Educación Ambiental en la Educación Básica, Técnico Productiva, Comunitaria y Educación Superior Tecnológica y Pedagógica y la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental del Ministerio de Educación ha establecido el desarrollo de cuatro Simulacros de Sismos, los mismos que deben ejecutarse en las fechas establecidas.

Que, por los considerandos expuestos es necesario la conformación de la Comisión de Gestión de Riesgo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo".

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y opinado por el Órgano de Dirección; y

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 037-PCM-2010-Aprueba el Plan de Prevención por Sismos, R.M. N° 440-2008-ED-Aprueba el Diseño Curricular Nacional, R.D. N° 0466-2010-ED-Aprueba el Plan de Educación Preventiva ante Sismos del Ministerio de Educación, R.V.M. N° 016-2010-ED-Aprueba las normas par la educación preventiva ante sismos en las I.E. Públicas y Privadas, y otras normas específicas conexas.

**SE RESUELVE:**

Art. 1° **CONFORMAR** la Comisión de Gestión del Riesgo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", integrado por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE**

Econ. Hilario QUISPE SINCHE  
Director General

**SECRETARIO**

Lic. Wilmer Eugenio TUMIALAN FABIAN  
Docente de Formación Transversal

**SECRETARIO TÉCNICO**

Lic. Eusebio GUERRA BARZOLA  
Docente de Formación Transversal

**COORD. GENERAL**

Lic. Hernán Jhony ILDEFONSO GÓMEZ  
Docente de Formación Transversal

**MIEMBROS DE BRIGADA DE GESTIÓN DEL RIESGO:****1. BRIGADA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN**

- Lic. Carlos David SILVESTRE VELASQUEZ  
Jefe del Área Académica de Computación e Informática



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 - 2012 - DG - INESUTEP "PAUCARTAMBO"**

Paucartambo, 15 de Agosto del 2012

**VISTO:**

Los informes N° 003 - 2012 - CAA, N° 02-2012-CJD, N° 003-2012-CCP, N° 004-2012-CD, N° 001-2012-CR, N° 03-2012-CFCH-INESUTEP-PTBO; Compuesto de dos (02) y de tres (03) folios respectivamente, desarrollado en la Semana Deportiva y Recepción a los Cachimbos - 2012 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo";

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", establecer lineamientos que permitan Implementar, Adecuar y Desarrollar actividades Académicas, Deportivas, Culturales y otros, a fin de lograr objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional en el presente año lectivo;

Que, es necesario reconocer, felicitar y agradecer al personal Directivo, Jerárquico, Docentes, Administrativos y a todos aquellos profesionales que apoyaron desinteresadamente en la organización, ejecución y desarrollo de los Juegos Deportivos, Danza y Recepción a los Cachimbos 2012, que se llevó a cabo del 18 al 22 de junio del 2012 en nuestra Institución Educativa a nivel Interno;

Que, estando enmarcado en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley de Educación, Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Resolución Directoral N° 0401-2010-ED, Lineamientos para el Desarrollo de la Práctica Pre - Profesional en los Institutos Superiores Tecnológicos y de Educación que aplican el Nuevo Diseño Curricular Básico, Resolución Directoral N° 0929-2012-ED, Normas para la aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica e Institutos de Educación autorizados, Reglamento Institucional, Plan Operativo Institucional y demás dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al Personal Directivo, Jerárquico, Docentes, Administrativos y otros profesionales, por el apoyo desinteresado en la Organización, Ejecución y Desarrollo a nivel Interno de los Juegos Deportivos, Danza y Recepción a los Cachimbos 2012 en nuestra Institución Educativa, que a continuación detallamos:

**Personal Directivo:**

- Econ. Hilario QUISPE SINCHE

Director General

**Personal Jerárquico**

- Ing. Cirilo Teófilo HUAMANCAYO QUISPE Jefe de Unidad Académica  
- Lic. Carlos David SILVESTRE VELASQUEZ Jefe del Área Académica de Computación e Informática  
- Lic. Doris Carmen VELASQUEZ HUAMAN Jefe del Área Académica de Enfermería Técnica  
- Tlc. Edgardo VASQUEZ AQUINO Jefe del Área Académica de Mecánica Automotriz  
- Tlc. Ricardo QUISPE SINCHE Jefe de Secretaría Académica  
- Lic. Omar Alain RIVERA ZARATE Jefe del Centro de Ensamblaje y Mantenimiento de PCs

**VISTO:** Los Expedientes N° 151, 236, 371 y 560, invitaciones para participar de encuentros deportivos de confraternidad de docentes, remitidas por los Directores de las diferentes Instituciones Educativas del Cercado y la provincia de Pasco y Acta de Reunión Extraordinaria de fojas 131 al 133, evaluación del desempeño docente en el año académico 2016.

**CONSIDERANDO:** Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", reconocer, estimular y agradecer a los profesionales que destaquen y contribuyan en la planificación, organización, ejecución y desarrollo de actividades pedagógicas, deportivas, artísticas y administrativas a favor de la Institución para el presente año académico;

Que, estando enmarcado en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Reglamento Institucional, demás normas legales conexas;

**Artículo 1° : RECONOCER y FELICITAR** por mérito a los **GANADORES** del Encuentro Deportivo de Confraternidad de Docentes organizado el 14 de mayo del 2016 por la Institución Educativa Integrado N° 34097 - San Francisco en conmemoración de un aniversario más de su creación y funcionamiento al equipo de Fútbol integrado por los siguientes profesionales:

- ✓ Ing. Raúl Prudencio CARHUAZ TORRES
- ✓ Mg. Carlos David SILVESTRE VELASQUEZ
- ✓ Prof. Téc. Michel Sabino RODRIGUEZ VICUÑA
- ✓ Prof. Tec. David Efrain ROSARIO PRADO
- ✓ Lic. Dante VILA CANALES
- ✓ Prof. Téc. Noel MUÑOZ FANANTE
- ✓ Lic. David Pedro LAZO CARDENAS
- ✓ C.D. Claudio Isidoro BARZOLA QUISPE

Artículo 2° **RECONOCER y FELICITAR** por mérito a los **GANADORES** del Encuentro Deportivo de Confraternidad de Docentes organizado el 22 de junio del 2016 por la Institución Educativa Secundaria "José Carlos Mariátegui" - Chupaca en conmemoración de un aniversario más de su creación y funcionamiento al equipo de Fútbol integrado por los siguientes profesionales:

- ✓ Prof. Tec. David Efraín ROSARIO PRADO
- ✓ Prof. Téc. Noel MUÑOZ FANANTE
- ✓ Lic. David Pedro LAZO CARDENAS
- ✓ C.D. Claudio Isidoro BARZOLA QUISPE
- ✓ Lic. Hernán Jhony ILDEFONSO GOMEZ
- ✓ Lic. Kimber LUCIANO TRAVEZAÑO
- ✓ M.C. Juan Víctor ANDRÉS MEDRANO

Artículo 3º **RECONOCER y FELICITAR** por su destacada labor en la planificación, organización y participación de la Ceremonia de Inauguración y Desfile Deportivo del X



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° **122** - 2016 - DG - INESUTEP "PAUCARTAMBO"

Paucartambo, 13 de diciembre del 2016

**VISTO:**

El Acta de Reunión extraordinaria de fojas 109 al 112 de fecha 19 de mayo del 2016 donde se conforma las comisiones responsables de las diferentes disciplinas deportivas y danzas para el XV Encuentro Deportivo y Danzas Folklóricas Inter Institutos de la región Pasco y Acta de Reunión Extraordinaria de fojas 131 al 133, evaluación del desempeño docente en el año académico 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", reconocer, estimular y agradecer a los profesionales que destaquen y contribuyan en la planificación, organización, ejecución y desarrollo de actividades pedagógicas, tecnológicas, culturales, deportivas y administrativas a favor de la institución mediante el logro de objetivos planteados para el presente año académico.

Que, estando enmarcado en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Reglamento Institucional, demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° : RECONOCER y FELICITAR** por su destacada labor en la planificación, organización y participación de las diferentes Disciplinas Deportivas y Danzas Folklóricas en el XV Encuentro Deportivo y Danzas Folklóricas Inter Institutos de la región Pasco, desarrollado en el distrito de Santa Ana de Tusi por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rodrigo Salazar Palacios" y es como sigue:

- **Delegado General:**
  - ✓ Mg. Carlos David SILVESTRE VELASQUEZ
- **Disciplina de Fútbol Varones:**
  - ✓ Prof. Téc. Michel Sabino RODRIGUEZ VICUÑA
  - ✓ Prof. Téc. Antonio Nicolás CARHUARICRA CASIMIR
- **Disciplina de Fútbol Damas:**
  - ✓ Mg. Carlos David SILVESTRE VELASQUEZ
  - ✓ C.D. Claudio Isidoro BARZOLA QUISPE
- **Disciplina de Vóley Varones:**
  - ✓ Prof. Cirilo Teófilo HUAMANCAYO QUISPE
  - ✓ Lic. Hernán Jhony ILDEFONSO GOMEZ
- **Disciplina de Vóley Damas:**
  - ✓ Lic. David Pedro LAZO CARDENAS
  - ✓ Prof. Téc. Noel MUÑOZ FANANTE
- **Disciplina de Básquet Damas:**
  - ✓ Ing. Raúl Prudencio CARHUAZ TORRES
  - ✓ Obst. Elizabeth AQUINO CONDORI
- **Disciplina de básquet Varones:**
  - ✓ Prof. Tte. David Efraín ROSARIO PRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 - 2016 - DG - INESUTEP "PAUCARTAMBO"

Paucartambo, 20 de junio del 2016

**VISTO:**

La Directiva N° 0013-2016-DREP/DGP/EESUP, Normas para el desarrollo del XV Encuentro Deportivo y de Danzas Folklóricas Inter Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica de la Región Pasco 2016 y el Acta Institucional de Reunión Ordinaria, folios 209, 210, 211 y 212.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", debe garantizar el desarrollo de las actividades académicas, culturales y deportivas;

Que, con el objetivo de asignar la adecuada preparación de los jóvenes estudiantes en las diferentes disciplinas y danzas folklóricas, es necesario conformar las comisiones responsables del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo";

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y sus modificatorias; La Directiva N° 0013-2016-DREP/DGP/EESUP y demás normas conexas,

**SE RESUELVE:**

**Primero :** CONFORMAR, las Comisiones responsables para el cumplimiento de los objetivos de cada una de las Disciplinas Deportivas y Danzas Folklóricas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", a fin de participar en el XV Encuentro Deportivo y de Danzas Folklóricas Inter Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica de la Región Pasco 2016, siendo como sigue:

- **Comisión de Fútbol - Varones**
  - Téc. Michel Sabino RODRIGUEZ VICUÑA
  - Téc. Antonio Nicolás CARHUARICRA CASIMIR
- **Comisión de Fútbol - Damas**
  - Mg. Carlos David SILVESTRE VELASQUEZ
  - C.D. Claudio Isidoro BARZOLA QUISPE
- **Comisión de Vóley - Varones**
  - Lic. Hernán Jhony ILDEFONSO GOMEZ
  - Prof. Cirilo Teófilo HUAMANCAYO QUISPE
- **Comisión de Vóley - Damas**
  - Téc. Noel MUÑOZ FANANTE
  - Lic. David Pedro LAZO CÁRDENAS
- **Comisión de Básquet - Varones**
  - Lic. Kamber LUCIANO TRAVEZAÑO
  - Téc. David Efraim ROSARIO PRADO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060 - 2017 - DG - IESTP "PAUCARTAMBO"**

Paucartambo, 01 de agosto del 2017

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprueba la Norma de encargatura de función Jerárquica N° 022-2010-ME-SG-OGA-OPER, Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento del precitado mandato legal resulta necesario, encargar los cargos Jerárquicos 2017 - II para el fortalecimiento, planificación, organización, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de actividades que contribuyan al desarrollo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", que permita la mejora continua por lo que, deben asumir funciones y responsabilidades inherentes a los cargos Directivos y Jerárquicos Institucionales;

Que, el Director General en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, Reglamento Institucional y en amparo a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Primero:** **ENCARGAR**, designando los cargos Jerárquicos 2017 - II en las diversas áreas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo" integrado por los siguientes profesionales:

- |                                                   |                                             |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| - Jefe de Unidad Académica                        | : Mg. Edith Marianela LUQUILLAS RODRIGUEZ   |
| - Jefe de Secretaría Académica                    | : Mg. Carlos David SILVESTRE VELASQUEZ      |
| - Jefe de Producción y Servicios                  | : Prof. Cirilo Teófilo HUAMANCAYO QUISPE    |
| - Jefe del Área Académica de Computación e Infor. | : Lic. Dante VILA CANALES                   |
| - Jefe del Área Académica de enfermería Técnica   | : Lic. Enf. Juliana HUAMÁN ESPINOZA         |
| - Jefe del Área Académica de Mecánica Automotriz  | : Prof. Téc. Michel Sabino RODRIGUEZ VICUÑA |
| - Responsable de Imagen Institucional             | : Lic. Hernán Jhony ILDEFONSO GOMEZ         |

**Segundo:** **REMITIR** una copia de la presente Resolución Directoral a los indicados profesionales para que asuman sus responsabilidades como corresponde y demás fines.

**Tercero:** **INFORMAR** a la Comunidad Educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Paucartambo", para su conocimiento y demás.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

*[Firma manuscrita]*  
Ing. RAÚL PRUDENCIO CARHUAZ TORRES  
DIRECTOR GENERAL